
Acta número cincuenta y cinco de la sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de abril dos mil veinticuatro a las doce horas con veintiún minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, y la Secretaría General está a cargo del licenciado Luis Fernando Morales Villarreal.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Ciudadano Juan Francisco Ramírez Salcido, *presente*; ciudadana Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *presente*; ciudadano Armando Aviña Villalobos, *presente*; ciudadana Kehila Abigail Kú Escalante, *presente*; ciudadana Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *presente*; ciudadana Alejandra Lizette Villa Pérez, *presente*; ciudadano Luis Cisneros Quirarte, *presente*; ciudadana Jeanette Velázquez Sedano, *presente*; ciudadano Rafael Barrios Dávila, *se justificó inasistencia*; ciudadana Rosa Angélica Fregoso Franco, *presente*; ciudadana Cynthia Yuritzí Cárdenas Ramírez, *presente*; ciudadano Aldo Alejandro de Anda García, *presente*; ciudadano Salvador Hernández Navarro, *presente*; ciudadano Elías Octavio Íñiguez Mejía, *presente*; ciudadana Gabriela Contreras Alfaro, *presente*; ciudadano Fernando Salazar Vicentello, *presente*; ciudadana Sofía Berenice García Mosqueda, *presente*; ciudadano Fernando Garza Martínez, *presente*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 61, párrafo II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 18 regidores con el objeto de que se declare instalada la presente sesión.

El Señor Presidente Municipal Interino: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 24 de abril del 2024 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES SOLEMNE Y ORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 14, Y 21 DE MARZO DE 2024.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNO A COMISIÓN.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento que ha llegado a esta Secretaría General, solicitud para:

Retirar:

- Dictámenes marcados con los números 1 y 2.

Regresar a comisiones:

- Dictamen marcado con el número 4.

El Señor Presidente Municipal Interino: Está a su consideración la propuesta de orden del día con las modificaciones de referencia. En votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES SOLEMNE Y ORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 14, Y 21 DE MARZO DE 2024.

El Señor Presidente Municipal Interino: II. En desahogo del segundo punto, pongo a su consideración el contenido de las actas de las sesiones solemne y ordinaria celebradas los días 14 y 21 de marzo de 2024, respectivamente, en votación económica, les pregunto si las aprueban. Aprobadas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 14 DE MARZO DEL AÑO 2023.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Presidió la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Luis Fernando Morales Villarreal.

I y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido declaró abierta la sesión solemne conmemorativa al 14 de marzo de 1701, Natalicio de Fray Antonio Alcalde y Barriga, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipales que recibió e introdujo a la sesión al maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; al diputado Fernando Martínez Guerrero, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado; y al Magistrado Antonio Flores Allende, Presidente por Ministerio de Ley del Supremo Tribunal Justicia del Estado de Jalisco, con la intervención del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.

IV y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido pronunció el discurso oficial de esta sesión solemne.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, dirigió unas palabras con motivo de la sesión.

VIII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE MARZO DE 2024.

Presidió la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Luis Fernando Morales Villareal.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día, con modificaciones.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones solemne, ordinaria y extraordinarias celebradas los días 14, 20 y 29 de febrero y 05 de marzo de 2024.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de Patrimonio, para la baja de vehículos; y de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la donación de 20 tabletas biométricas entre el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara y la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara; la novación del contrato de comodato de un área del plantel escolar CONALEP Guadalajara II; y el pago en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

parcialidades de un predio propiedad municipal al C. Mario Pérez Padilla, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, sobre locales; y el inicio del procedimiento de revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de Mercados, escrito del Administrador General Único de la sociedad denominada Mega Toilet, en el que solicita prórroga de la concesión para la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; de la Dirección del Archivo Municipal, para baja documental, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de la Comisión Municipal de Regularización, proyectos de resolución administrativa de regularización de diversos asentamientos, turnarlos a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; de los ediles Salvador Hernández Navarro, iniciativas para la condonación del pago de derechos, productos y aprovechamientos por los ejercicios fiscales de 2018 al 2023 a favor de concesionarios del Mercado Pedro Ogazón, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y para la aprobación de las Disposiciones Administrativas para la regulación de la actividad comercial semifija en el Mercado Valentín Gómez Farías, a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; Aldo Alejandro de Anda García, para reformar el artículo 17 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios del Municipio de Guadalajara, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y para colocar placas con los números de emergencia en puntos estratégicos, turnándose a las de Protección Civil y de Abras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; y Karina Anaid Hermsillo Ramírez, para reformar el Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, turnándose a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; y para reformar el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; de los ediles Sofía Berenice García Mosqueda, solicitudes de justificación de sus inasistencia a la sesión ordinaria del 20 de febrero de 2024; Jeanette Velázquez Sedano y Aldo Alejandro De Anda García, a la sesión solemne del 14 de marzo de 2024; y Mayra Ruiz de la Cruz, a la sesión ordinaria del 21 de marzo de 2024; y de las regidoras con licencia Mariana Fernández Ramírez y Kehila Abigail Kú Escalante, a la sesión extraordinaria del 29 de febrero de 2024, aprobándose las inasistencias de referencia, conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; del Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana, informe de los planes y programas de los organismos intermunicipales y demás instancias que atienden asuntos metropolitanos, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en el artículo 109 fracción II, inciso c del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; de la Ciudadana Kehila Abigail Kú Escalante, mediante el cual informa que regresa a sus funciones como regidora, aprobándose dejar sin efectos la licencia a partir del día de la sesión y hasta el 02 de junio de 2024, toda vez que se le autorizó licencia en la sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2024, con efectos a partir del 01 de marzo y hasta el 02 de junio de 2024 e incorporándose a la sesión de Ayuntamiento; del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos por: Eleazar Calderón Estrada y Juana Abundis Cruz; Víctor Manuel Enríquez Gamiño y Verónica Isabel Enríquez

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Romo; Ontario Sky S.A. de C.V.; Los Tres Donkeys S. de R.L. de C.V.; Grupo TI S.A. de C.V.; Grupo 1998, S.A. de C.V.; Auténtico Vertical Sureste S.A. de C.V.; Erick Alejandro Gutiérrez Jaques; y Mario Alberto Ávalos González, validándose las resoluciones conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, con la intervención de los municipales Elías Octavio Ñíguez Mejía y Celia Fausto Lizaola; y del regidor con licencia Carlos Lomelí Bolaños, mediante el cual informa que se reincorpora a su encargo a partir del día 06 de junio de 2024, teniéndose por notificado a este Ayuntamiento; y se retiró la resolución del recurso de revisión 104/2023 interpuesto por Alejandra Márquez Fregoso.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido realizó la toma de protesta de quienes suplen licencias de regidores por el principio de representación proporcional, los ciudadanos Gabriela Contreras Alfaro y Fernando Salazar Vicentello, incorporándose de forma inmediata a la sesión del Ayuntamiento.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

Del regidor Armando Aviña Villalobos, para reformar la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Justicia y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad.

De la regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para celebrar contrato de comodato con Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Y de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, para realizar actividades lúdicas en la Glorieta de la Pila Moderna, turnándose a la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: dotar de recursos a la Dirección de Cultura; establecer programa de divulgación de la literatura; la rehabilitación de áreas comunes en la Colonia Guadalupana, con la intervención de los ediles Sofía Berenice García Mosqueda y Elías Octavio Ñíguez Mejía; adicionar equipos de ejercicio geriátrico a los gimnasios en espacios municipales; la integración de las comisiones edilicias permanentes; la XXI edición al Premio a la Conservación y Restauración de Fincas con Valor Patrimonial; otorgar voto favorable a la minuta proyecto de decreto expedido por el Congreso del Estado, número 29529/LXIII/24, que reforma el artículo 35 fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con la intervención de la municipal Celia Fausto Lizaola; autorizar las Reglas de Operación para el Otorgamiento del Estímulo Económico Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2024, con la intervención del regidor Elías Octavio Ñíguez Mejía; la entrega del reconocimiento "Irene Robledo García" 2024, con la intervención de la edil Sofía Berenice García Mosqueda; la regularización de asentamientos, con la intervención de los municipales Salvador Hernández Navarro y Luis Cisneros Quirarte; traspasos; locales; y procedimientos de revocación en mercados municipales; la instalación de sombrillas en Avenida Paseo de los Filósofos, con la intervención de los regidores Celia Fausto Lizaola y Elías Octavio Ñíguez Mejía; y la participación en el programa denominado "Estrategia ALE" ejercicio 2024; se regresó a comisiones el relativo a cambiar la denominación del Parque Jardín Jalisco; y se retiró el referente a la entrega en comodato de un predio a la Asociación Proacción por mi Comunidad, A.C.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

VI. En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz los ediles Elías Octavio Iñiguez Mejía, sobre recolección de residuos; Sofía Berenice García Mosqueda, agua; y Fernando Garza Martínez, tianguis; así como el Secretario General licenciado Luis Fernando Morales Villarreal, para felicitar al Presidente Municipal Interino, Juan Francisco Ramírez Salcido, con motivo de su próximo onomástico, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal Interino: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: 1.- Oficio DGJM/DJCS/CV/0497/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expediente para recibir en comodato diversos bienes muebles propiedad de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

2.- Oficio DP/389/2024 de la Dirección de Patrimonio, mediante el cual remite copia simple de expediente para la baja de un vehículo.

3.- Oficio DCG/OJ/632/2024 de la Dirección de Cultura, relativo a la solicitud de comodato del inmueble denominado "El Castillo".

El Señor Presidente Municipal Interino: Se propone turnarlos a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 4.- Oficios DGJM/DJCS/CC/842, 867 y 1032/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite copias simples de expedientes de locales en mercados municipales.

5.- Oficios DGJM/DJCS/CC/647, 874 y 882/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite copias simples de expedientes para el inicio del procedimiento de revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales.

6.- Oficios DGJM/DJCS/CC/813, 843 y 868/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite copias simples de expedientes de locales en mercados municipales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

7.- Oficios DGJM/DJCS/CC/884 y 930/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias simples de expedientes para el inicio del procedimiento de revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales.

8.- Oficios DGJM/DJCS/CC/814, 844 y 869/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite copias simples de expedientes de locales en mercados municipales.

9.- Oficios DGJM/DJCS/CC/770, 873 y 883/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite copias simples de expedientes para el inicio del procedimiento de revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales.

10.- Oficios DGJM/DJCS/CC/815, 845 y 870/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite copias simples de expedientes de locales en mercados municipales.

11.- Oficios DGJM/DJCS/CC/771, 872, 885 y 929/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite copias simples de expedientes para el inicio del procedimiento de revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se propone turnarlos a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 12.- Oficio DGJM/DJCS/CV/0343/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, relativo al comodato de la escultura denominada "Bosque In-Móvil".

El Señor Presidente Municipal Interino: Se propone turnarlo a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 13.- Informe que suscribe el Secretario Técnico de la Comisión Dictaminadora de la Zona de Intervención Centro Histórico, que contiene el padrón de permisionarios 2024 de la Festividad de Semana Santa y Pascua.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es tener por recibido el informe de referencia; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 14.- Oficio GCA/14/009/2024 de la regidora Gabriela Contreras Alfaro, mediante el cual informa de su renuncia a la Fracción Edilicia de MORENA, así como de su incorporación a la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano.

14 bis.- Oficio/REG/EOIM/014/2024 mediante el cual se designa al regidor Elías Octavio Iñiguez Mejía como coordinador del Grupo Edilicio del Movimiento de Regeneración Nacional.

El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es tener por notificado a este Ayuntamiento; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 15.- Iniciativa del regidor Aldo Alejandro De Anda García, para reformar el Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se propone turnarla a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: Son todas las comunicaciones recibidas, señor Presidente.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNO A COMISIÓN.

El Señor Presidente Municipal Interino: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas con turno a comisión, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Celia Fausto.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Muchas gracias Presidente, compañeras y compañeros regidores.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

En conjunto con mi compañero regidor, Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados, el compañero Salvador Hernández Navarro, nos permitimos presentar una iniciativa y tres más como autora unipersonal.

La primera de ellas es sobre lo siguiente; en el Mercado José María Ruiz Mora se verificó una rehabilitación hace algunos años, entiendo que fue en el año 2018, la misma concluyó en el 2019; sin embargo, en mayo del 2021 por medio del Decreto D 76/20/21 se reconoce la actualización e incluso fusión de locales que anteriormente tenían distinta numeración, lo que provocó que los concesionarios que no han podido tramitar su licencia de giro e incluso contar con los derechos de concesión, en virtud de que se consideran adeudos anteriores a la rehabilitación del mercado, les ha generado cierto nivel de caos por estos casos generados por concesionarios distintos a quienes hoy ejercen el comercio.

Esta situación ha ocasionado que el municipio no pueda realizar la actualización de concesiones, pero además, que no se puedan recaudar las contribuciones correspondientes, dejando también con incertidumbre jurídica a los locatarios y por consecuencia, de sus familias.

En virtud de ello, solicitamos mi compañero y yo, la condonación para mediante elevación al Congreso del Estado de la iniciativa que promueva, obviamente de estos adeudos a manera de condonación en el Mercado José Luis Mora, por los ejercicios anteriores al 2021.

Es un asunto de orden administrativo; es un asunto que tiene que ver con restablecer la legalidad en este mercado que otorgó nuevos espacios físicos y nueva numeración de locales.

Por lo tanto, el que se les condone los adeudos anteriores al 2021 que en algunos casos no corresponden a ellos propiamente y que además estuvo en donde se dio la condonación. Es cuanto de la primera iniciativa.

**"C. C. REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTES**

*Los suscritos Regidores Celia Fausto Lizaola y Salvador Hernández Navarro, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41, fracción II, 50, Fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87, fracción I, 92 y 93 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito presentar a su consideración de este Órgano de Gobierno, la **Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión, que propone elevar al Congreso del Estado de Jalisco la propuesta de condonación del pago de derechos, productos y aprovechamientos por los ejercicios fiscales anteriores al 2021 en favor de concesionarios del Mercado Municipal José María Luis Mora, de conformidad con lo siguiente:***

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Exposición de motivos

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 73, 77, 79, fracción IV, 83 y 85, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los numerales 2, 36 fracciones I y VIII, 37 fracción V, 47 fracciones II, VI y VII, 94 fracción IV y del 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su conjunto establecen que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra conferido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, previendo la facultad del ayuntamiento, de otorgar concesiones a los particulares que correspondan.

Además, dentro de las funciones del Estado se encuentra la promoción económica, para ello, la autoridad gubernativa tiene el compromiso de generar condiciones para la creación de empleos formales, impulsando con ello la economía. En ese sentido el municipio puede establecer medidas particulares que ayuden con tal fin.

El servicio público básico que debe proporcionar el gobierno para allegar a las personas de los bienes de primera necesidad, se desenvuelve en los mercados, que son lugares destinados al comercio, principalmente para la compra y venta de bienes y servicios, sitios donde concurren las personas vecinas de la zona y se convierten en espacios de convivencia e interacción social.

Siendo los mercados municipales el alma de la ciudad y de los barrios, motor y líder del comercio de proximidad, referentes de salud y sostenibilidad, valor asociados a lo social, medioambiental y cultural, como motor de nuestra acción y visión pública, teniendo como objetivo el establecer a los mercados como fuente de difusión del patrimonio agroalimentario de la ciudad, asegurar la sostenibilidad económica y ambiental y el mayor objetivo que sean impulsores de la sostenibilidad social del barrio.

En relación al servicio público de mercado, las autoridades locales otorgan concesiones para la prestación del servicio, esto es, transmiten temporalmente a los ciudadanos el derecho para explotar los bienes municipales y brindan ese servicio, ello con las contraprestaciones que corresponde y que se encuentra establecida en el Ley de ingresos del municipio.

Vale la pena señalar que, a través de licitación pública NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-175-18, se realizó la rehabilitación del Mercado José María Luis Mora, en la colonia San Andrés, en el Municipio de Guadalajara, en el cual se estableció que la obra se tendría que ejecutar en un plazo de 120 días naturales, iniciando el día 21 de diciembre de 2018, y concluyendo el día 19 de abril de 2019.¹

En ese sentido y de acuerdo a lo señalado ante medios de comunicación en la entrega de obra del Mercado José Luis Mora, por parte del entonces Director de Obras Públicas, Ingeniero Francisco Ontiveros Balcázar, las obras de rehabilitación del mercado y su intermediaciones tuvieron un costo de 15.3 millones de pesos para 27 locales nuevos.²

Se hace referencia además que el mercado en cuestión estuvo abandonado por algunos años, por lo que la actividad económica era nula, así mismo a través del Decreto D 76/20/21 se reconoce la actualización e incluso fusión de locales que anteriormente tenían distinta numeración, por lo tanto se exhorta a los concesionarios a mantenerse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales con el municipio.³

Lo anterior desafortunadamente no ha sucedido, actualmente existen concesionarios que no han podido tramitar su licencia de giro e incluso contar con los derechos de concesión en virtud de que se consideran

¹ <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/ContratoObraPublicaLP-175-18.pdf>

² <https://livestream.com/guadalajaragob/events/8781667/videos/195006829>

³ <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomolIIEjemplar17Junio4-2021.pdf>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

adeudos anteriores a la rehabilitación del mercado, siendo en su mayoría generados por concesionarios anteriores a dicha rehabilitación.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Esta situación ha ocasionado que el Municipio no pueda realizar la actualización de concesiones, pero además no pueda recaudar las contribuciones correspondientes, dejando también con la incertidumbre jurídica a los locatarios y sus familias, ocasionando además una disminución de la actividad comercial de dicho mercado.

Por consiguiente, el solicitar la condonación, al Congreso del Estado, del pago de concesiones a favor de los locatarios del Mercado Municipal José María Luis Mora, propuesta contenida en este texto, es motivado por la gravedad y detrimento que afecta la esfera jurídica y económica de la actividad comercial de dichos locatarios, y fundado en el artículo 66 de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado de Jalisco que a la letra refiere:

"Artículo 66.- Únicamente el Congreso del Estado, mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir, total o parcialmente, del cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del Municipio."

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se establece lo siguiente:

Objeto de la presente iniciativa: Elevar la iniciativa al congreso del Estado para solicitar la condonación del pago de derechos, productos y aprovechamientos por los ejercicios fiscales anteriores al 2021 en favor de concesionarios del Mercado Municipal José María Luis Mora.

Materia que se pretende regular: La condonación del pago de las concesiones a favor de los locatarios del José María Luis Mora.

Repercusiones:

- **Jurídicas:** Son positivas para los comerciantes, concesionarios del Mercado José María Luis Mora, al aplicar los beneficios legales para la regularización de su situación jurídica.
- **Presupuestales:** Tendrá un impacto positivo en la recaudación del municipio al regularizar la situación jurídica de los locatarios.
- **Laborales:** No existe repercusión alguna para el municipio, ya que la aprobación de la iniciativa no implica modificación en su plantilla y su cumplimiento se realizaría con el personal que actualmente tienen las áreas municipales involucradas.
- **Sociales:** Beneficiar a los comerciantes, usuarios y todo la ciudadanía Tapatía, con la protección jurídica de los bienes municipales y el desarrollo económico de la zona.
- **Fundamento jurídico:** Artículos 4, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 77 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, 1,2,3, 37 40 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 17 fracción X, 42, 87 fracción III, 90, 91 fracción II, 94, 106 fracciones XI y XIV y 109 fracciones XI y XIV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este cuerpo edilicio la presente iniciativa, para que sea tomada a las **Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como convocante, y a la de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, como coadyuvante, por ser materia de su competencia. Dicha propuesta contiene los siguientes puntos de:**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

DECRETOAYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO. Se autoriza la condonación del pago de los derechos por concesión a los locatarios del Mercado Municipal José María Luis Mora, por los ejercicios fiscales anteriores al 2021.

Asimismo, se autoriza tomar a cuenta, los pagos correspondientes al período que de manera anticipada hubieran realizado los Locatarios del Mercado José María Luis Mora.

SEGUNDO. Se aprueba elevar al Congreso del Estado de Jalisco, mediante iniciativa la autorización de condonación prevista en el punto de decreto anterior.

TERCERO. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana y a las Direcciones de Mercados, de Ingresos y de Finanzas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad a sus atribuciones.

QUINTO. Suscríbese la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Síndico y Tesorero de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente Decreto.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara”.

El Regidor Elías Octavio Íñiguez Mejía: Para antes Presidente, pedirle amablemente a la regidora Celia, si me da oportunidad de sumarme a la iniciativa y sumar a los compañeros del Grupo Edificio de MORENA.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Ningún inconveniente regidor, con mucho gusto aceptamos la propuesta de adhesión.

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda, como convocante, así como Mercados como coadyuvante, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: La segunda iniciativa, tiene que ver con invitar o en su caso convocar al regidor o regidora proponente de la iniciativa, o al autor o autora de iniciativa ante este Órgano de Gobierno.

En razón de lo anterior, el proceso de dictaminación de iniciativas no garantiza siempre la participación activa del proponente ante la comisión edilicia correspondiente del proceso de dictaminación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Nosotros proponemos que se deba de comparecer o al menos exista la disposición legal para invitar a comparecer al o el proponente para que brinden argumentos adicionales, si es el caso, así como aclarar dudas o ampliar inclusive la motivación de la propuesta.

Actualmente no se da así y consideramos que existe merma de algún modo, a la capacidad de la o el autor para fortalecer la información en la discusión del dictamen y para expresar los motivos y el contexto de la iniciativa.

Por ello, propongo establecer normativamente con disposiciones legales de nuestra normatividad municipal, que en la convocatoria a comisiones durante el proceso de dictaminación de las iniciativas, se haga partícipe al iniciante del asunto a tratar, fortaleciéndose así la representatividad de las y los proponentes en el proceso legislativo municipal; enriqueciéndose además el carácter técnico y social de las discusiones, ponderando así los alcances y la pertinencia de la propuesta en cuestión.

Es decir, a veces en la propia exposición de motivos, aunque venga fundado y motivado en la propuesta no se alcanza a percibir, tal vez, en el momento de dictaminar por la comisión que corresponde, algunos datos o precisiones que debieran robustecer la emisión del dictamen.

Por lo tanto, sería conveniente como ya se ha hecho en otros parlamentos, que se invite, se convoque para que participe con derecho a voz por supuesto, en el proceso de dictaminación y podamos dar cuenta en este gobierno municipal, de dictámenes más legitimados, más soportados jurídica, técnica y legislativamente, y sobre todo con un impacto social a la población, que es lo que al final del día buscamos. Es cuánto.

**"C.C. REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTES**

*La que suscribe, Regidora Celia Fausto Lizaola, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41, fracción II, 50, Fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87, fracción I, 92 y 93 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito presentar a consideración de este Órgano de Gobierno, **la Iniciativa de Ordenamiento mediante la cual se adiciona un párrafo a la fracción II del artículo 107 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara**, de conformidad con lo siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme al artículo 17 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, las y los integrantes del H. Ayuntamiento, ostentan cargos públicos municipales de elección popular y deliberan, analizan, resuelven, controlan y vigilan los actos de la administración pública, la prestación de las funciones y servicios públicos. Del mismo modo este ordenamiento establece, que las iniciativas pueden ser

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

presentadas por Regidores o Regidoras integrantes del Ayuntamiento, dichas propuestas pueden abordar diversos temas relacionados con el gobierno municipal.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Las iniciativas presentadas deben incluir una exposición de motivos. Esto significa que se deben proporcionar argumentos y razones que respalden la propuesta, es decir, la propuesta debe estar sustentada jurídicamente y justificada social y financieramente. La exposición de motivos es una formalidad establecida en el artículo 92 del Código.

Las iniciativas son turnadas a las comisiones correspondientes para su estudio y análisis. Cada comisión tiene áreas específicas de competencia. Una vez turnadas, las comisiones estudian las iniciativas en detalle. Pueden solicitar información adicional, realizar consultas y analizar los aspectos legales, sociales y técnicos de la propuesta. El proceso de dictaminación implica que la comisión emite un dictamen sobre la viabilidad y conveniencia de la iniciativa y éste, puede ser favorable o desfavorable.

Si bien, durante el proceso de dictaminación, se puede invitar a participar al o la proponente, para que presenten argumentos adicionales, aclaren dudas o defiendan su propuesta ante la Comisión, esto no se cristaliza como una práctica consuetudinaria del procedimiento legislativo, por lo tanto, queda a criterio del órgano dictaminador, lo cual, en muchos casos, no ha permitido que los y las proponentes de una iniciativa puedan fortalecer la información en la discusión.

Establecer normativamente la comparecencia física del proponente ante la comisión edilicia correspondiente, garantiza una mayor participación y representatividad; fortalece el ejercicio democrático; enriquece el carácter técnico y social y, se ponderan los alcances y la pertinencia de la propuesta en cuestión, al expresarse los motivos y el contexto origen de la iniciativa, que no pudieran percibirse en su totalidad por quienes votarán la resolución de la misma.

Sin duda, la participación de las autoras y los autores de la propuesta en las sesiones de comisión contribuye al ejercicio de la transparencia en el proceso, abona a la rendición de cuentas y otorga legitimidad a la toma de decisiones. Ésto, contribuye a que las iniciativas tengan mayor aceptación social y, por ende, refuerza la confianza ciudadana en las instituciones.

Invariablemente, las y los proponentes poseen el conocimiento, la información, los datos y el contexto sobre el tema presentado ante el Pleno del Ayuntamiento, lo cual permite coadyuvar en el proceso de dictaminación con su experiencia y perspectiva.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la propuesta de modificación al **artículo 109, fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara**, como a continuación se describe:

Texto Vigente	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 107. Tienen las obligaciones comunes siguientes:</p> <p>I. Conocer de los asuntos municipales de su competencia;</p> <p>II. Recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a este los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos;</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 107. Tienen las obligaciones comunes siguientes:</p> <p>I. Conocer de los asuntos municipales de su competencia;</p> <p>II. Recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a este los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos.</p> <p>Para tal efecto, se convocará a las y los proponentes de la iniciativa, durante el proceso de dictaminación y a la sesión de la comisión en la que se someta a votación, para ampliar la información y fortalecer la resolución de la misma;</p> <p>(...)</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

a) Objeto:

Establecer en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara el derecho que tienen las regidoras y los regidores proponentes de una iniciativa a participar y coadyuvar en el proceso de dictaminación en las comisiones correspondientes. Lo anterior, con el propósito de contextualizar la motivación de la o el Edil sobre el contenido de la iniciativa, señalando que; si no asistiere, continuará el proceso ordinario de dictaminación.

b) Materia que se pretende regular:

El procedimiento de dictaminación.

c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales:

Las repercusiones jurídicas consisten en reconocer el derecho que tienen las regidoras y los regidores proponentes de una iniciativa a ser convocadas y convocados, para coadyuvar en el proceso de elaboración del dictamen.

La presente iniciativa no tiene repercusiones presupuestales y laborales puesto que no se requiere de una partida especial ni la contratación de personal.

En cuanto a las repercusiones sociales, se espera que se enriquezca el proceso de dictaminación y discusión de las iniciativas al tener una mayor comprensión sobre el objetivo de las iniciativas presentadas por las y los Ediles.

d) Fundamento jurídico.

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, y de conformidad con los artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41, fracción II, 50, Fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87, fracción I, 92 y 93 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, el que suscribe, me permito poner a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente propuesta de:

ORDENAMIENTO

la Iniciativa de Ordenamiento mediante la cual se adiciona un párrafo a la fracción II del artículo 107 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 107. Tienen las obligaciones comunes siguientes:

I. Conocer de los asuntos municipales de su competencia;

II. Recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia tumados por el Ayuntamiento, y presentar a este los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos. **Para tal efecto, se convocará a las y los proponentes de la iniciativa, durante el proceso de dictaminación y a la sesión de la comisión en la que se someta a votación, para ampliar la información y fortalecer la resolución de la misma;**

(...)

Transitorios

Primero. Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Tercero. En términos del artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase una copia de los ordenamientos municipales y sus reformas al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo”.

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: La tercera iniciativa tiene que ver con la contabilización de los votos; sabemos que para que se apruebe o no una propuesta aquí en el Pleno que solamente deba operar la votación a favor, pero se contabilizan también en contra en su caso y también se cuentan los votos emitidos en abstención, pero curiosamente en este Pleno se suman a la votación emitida a la mayoría de la votación.

Es el artículo 83 del Código del Gobierno Municipal y obviamente en el marco de la democracia, la pluralidad y los contrapesos son fundamentales para salvaguardar posibles abusos de poder, esto como una premisa general fundamental.

No obstante, el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara considera los votos en abstención como votos a favor, lo que distorsiona la práctica parlamentaria, en este caso de las decisiones del Ayuntamiento y por lo tanto, de la manifestación la voluntad.

Esta disposición contradice además la esencia misma de la abstención, toda vez que se trata de una expresión de desacuerdo o una postura de no manifestación de la voluntad respecto a un caso en concreto; por esta razón, esta iniciativa tiene por objeto establecer que los votos en abstención sean registrados y contabilizados de manera separada a los votos a favor o en contra, al hacerlo buscamos reconocer la importancia de la abstención como una manifestación legítima de desacuerdo parcial o reserva de oposición sobre un asunto. Es cuánto.

**“C. C. REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL H.
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
Presentes**

La que suscribe, Regidora Celia Fausto Lizaola, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41, fracción II, 50, Fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87, fracción I, 92 y 93 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito presentar a su

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

consideración de este Órgano de Gobierno, **la Iniciativa de Ordenamiento mediante el cual se reforma la fracción II del artículo 83, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara**, de conformidad con lo siguiente:

Exposición de motivos

La pluralidad de la democracia es un concepto central en la teoría política contemporánea, que reconoce la diversidad de formas en las que se pueden organizar y practicar los sistemas democráticos en todo el mundo. Este enfoque refleja la complejidad de las sociedades modernas y la necesidad de adaptar los principios democráticos a contextos diversos y cambiantes.

En razón de lo anterior, el perfeccionamiento de los mecanismos democráticos recae en los contrapesos, que han servido como salvaguarda contra posibles abusos de poder por parte de cualquier rama del gobierno. Al establecer límites claros y mecanismos de control como lo señaló el filósofo Montesquieu en su obra "El espíritu de las Leyes", para que no se pueda abusar del poder, es necesario que, por la disposición de las cosas, el poder detenga al poder.⁴

Además, los contrapesos políticos contribuyen a la deliberación democrática y al enriquecimiento del debate público. Al fomentar la participación de múltiples actores y puntos de vista en el proceso legislativo, se promueve un proceso de toma de decisiones más informado y reflexivo. Esto, contribuye a garantizar que las políticas adoptadas reflejen una variedad de intereses y valores, en lugar de ser impulsadas únicamente por las agendas de aquellos en el poder.

En el contexto de la democracia representativa, es fundamental garantizar la transparencia y la legitimidad en la toma de decisiones legislativas. Uno de los aspectos clave de este proceso es la forma en que se cuentan y se interpretan los votos emitidos por los legisladores. En este sentido, nos enfrentamos a una preocupación creciente con respecto a la consideración de los votos en abstención como votos a favor en algunas instancias parlamentarias.

Históricamente, la práctica parlamentaria en muchos países ha permitido que los votos en abstención se contabilicen como votos a favor de una medida o propuesta legislativa en ciertas circunstancias. Sin embargo, esta práctica plantea serias dudas sobre la representatividad del proceso democrático y la claridad en la toma de decisiones.

En la actualidad, varios países han implementado reformas para abordar esta cuestión y garantizar que los votos en abstención no se consideren como votos a favor. Por ejemplo, en el Parlamento Europeo, los votos en abstención se registran y se contabilizan por separado de los votos a favor y en contra, lo que permite una mayor transparencia y claridad en el resultado de las votaciones.

Del mismo modo, en países como Canadá y Nueva Zelanda, los votos en abstención se registran como tales y no se consideran como votos a favor en la toma de decisiones legislativas. Esta práctica garantiza que los legisladores puedan expresar su posición de manera clara y precisa, sin distorsionar el resultado de las votaciones.

Sirve de ejemplo el máximo órgano legislativo de nuestro país, el Congreso de la Unión, en lo particular la Cámara de Senadores establece en el Reglamento del Senado de la República que los votos en abstención se registran en los apartados de votación de las resoluciones legislativas, con los votos en favor y en contra, de la manera siguiente:

DE LAS VOTACIONES

Artículo 93

- 1. El voto es una obligación y un derecho de cada senador, personal e intransferible, por medio del cual decide libremente sobre los asuntos sometidos a su consideración.*
- 2. La votación del Pleno es el conjunto de sufragios emitidos por los senadores sobre cada asunto.*
- 3. El voto se emite a favor, en contra o en abstención. Para aprobar o desechar el asunto de que se trata sólo cuentan los votos emitidos a favor o en contra.*

⁴ <https://ministeriodeeducacion.gob.do/docs/biblioteca-virtual/idcX-montesquieu-el-espiritu-de-las-leyespdf.pdf>
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

En el mismo sentido es coincidente el Reglamento de la Cámara de Diputados que establece lo siguiente:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

CAPITULO VII
De las Votaciones

Sección Primera
Disposiciones Preliminares

Artículo 135.

1. El voto es la manifestación de la voluntad de un legislador a favor, en contra o por la abstención, respecto al sentido de una resolución de un determinado asunto.

Artículo 138.

1. La votación nominal se llevará a cabo utilizando el Sistema Electrónico.

2. En caso de que no sea posible contar con el Sistema Electrónico, la votación se hará de la siguiente manera:

I. La Secretaría dará lectura a la lista nominal, y los diputados y diputadas al escuchar su nombre deberán expresar el sentido de su voto a favor, en contra o en abstención;

II. Un Secretario será responsable del registro de los que aprueben, otro de los que rechacen y uno más de los que manifiesten su abstención;

III. Concluido este acto, uno de los secretarios preguntará dos veces en voz alta si falta algún miembro de la Cámara por votar. Si no falta alguien, votarán los integrantes de la Mesa Directiva;

IV. Los secretarios harán enseguida el cómputo de los votos y darán a conocer desde la tribuna el número de diputados y diputadas que hayan votado a favor, en contra o se hayan abstenido de votar, y

V. Al término de la votación, el Presidente anunciará el resultado al Pleno, ordenará su publicación y dictará el trámite correspondiente

Actualmente llama la atención que, en el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, en lo particular el artículo 83, párrafo segundo, establece que las Regidoras y los Regidores "En caso de que abandonen el salón de sesiones sin autorización o se abstenga de emitir su voto, este se computa unido al de la mayoría de los que sí lo expresen" situación que distorsiona la práctica parlamentaria y la manifestación de la voluntad.

La democracia debe ser entendida como un proceso dinámico de deliberación y elección. Considerar los votos en abstención como votos afirmativos socava el proceso democrático al negar la importancia de la participación activa y la expresión clara de la voluntad del pueblo, pero además genera un desequilibrio de contrapeso en los parlamentos y en este caso el Ayuntamiento, redundando en un mayor peso a la representación mayoritaria.

Interpretar de facto, que los votos en abstención pertenecen a la mayoría, resulta contradictorio al hecho de ser per se una manifestación de desacuerdo o de fijar una postura de no manifestación de la voluntad respecto de un caso en concreto, por lo tanto esta iniciativa, busca generar esta distinción al momento de registrar la voluntad de los representantes del pueblo.

A continuación, se presenta el texto vigente del artículo 83, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y la propuesta de modificación:

Texto Vigente	Propuesta
Artículo 83. Las y los integrantes del Ayuntamiento solamente pueden emitir su voto desde la tribuna del salón de sesiones, no debiendo abandonar la misma durante una votación, salvo autorización de la o del Presidente Municipal.	Artículo 83. Las y los integrantes del Ayuntamiento solamente pueden emitir su voto desde la tribuna del salón de sesiones, no debiendo abandonar la misma durante una votación, salvo autorización de la o del Presidente Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

~~En caso de que abandonen el salón de sesiones sin autorización o se abstenga de emitir su voto, este se computa unido al de la mayoría de los que sí lo expresen.~~

Las regidoras y los regidores pueden pedir que conste en el acta el sentido de su voto.

El voto se emite a favor, en contra o en abstención. Para aprobar o desechar el asunto de que se trata sólo cuentan los votos emitidos a favor o en contra.

Las regidoras y los regidores pueden pedir que conste en el acta el sentido de su voto.

Es así que votar en abstención, conlleva estar de acuerdo en lo general con una propuesta, no pudiendo ser así en lo particular y esta reforma busca reconocer a las y los ediles que emitan su voto en este sentido, al fijar una posición de desacuerdo parcial de índole político, económico, normativo, de técnica legislativa, ideológico o social.

a) Objeto:

Reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, que establece que, en caso de que las y los Ediles abandonen el salón de sesiones sin autorización o se abstenga de emitir su voto, éste se computa unido al de la mayoría de los que sí lo expresen, con la disposición para que establezca que los votos en abstención solo serán computados de manera separada de los votos a favor y en contra.

b) Materia que se pretende regular:

El procedimiento y consideración de votación de las y los Ediles del Ayuntamiento de Guadalajara.

c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales:

Las repercusiones jurídicas están encaminadas a garantizar contrapesos políticos efectivos, transparencia y legitimidad en los procesos legislativos, así como la coherencia con estándares democráticos internacionales para asegurar una representación adecuada de la voluntad de las tapatías y los tapatíos.

La presente iniciativa no tiene repercusiones presupuestales y laborales puesto que no se requiere de una partida especial ni la contratación de personal.

En cuanto a las repercusiones sociales, se espera que la representatividad y voluntad de las fuerzas políticas que integren el Ayuntamiento, no se vean afectadas por disposiciones que distorsionen el ejercicio democrático, generando una mayor confianza ciudadana en el Ayuntamiento de Guadalajara.

d) Fundamento jurídico.

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, y de conformidad con los artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41, fracción II, 50, Fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87, fracción I, 92 y 93 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, el que suscribe, me permito poner a la consideración de este Ayuntamiento, la siguiente propuesta de:

ORDENAMIENTO

Iniciativa de Ordenamiento mediante el cual se reforma la fracción II del artículo 83, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 83. Las y los integrantes del Ayuntamiento solamente pueden emitir su voto desde la tribuna del salón de sesiones, no debiendo abandonar la misma durante una votación, salvo autorización de la o del Presidente Municipal.

El voto se emite a favor, en contra o en abstención. Para aprobar o desechar el asunto de que se trata sólo cuentan los votos emitidos a favor o en contra.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

.Las regidoras y los regidores pueden pedir que conste en el acta el sentido de su voto

Transitorios

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Primero. *Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

Segundo. *Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

Tercero. *En términos del artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase una copia de los ordenamientos municipales y sus reformas al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo”.*

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: La cuarta iniciativa tiene que ver con adicionar un párrafo al artículo 103 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y que alude a la presidencia de la Comisión de Transparencia.

Según informes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos indica que la independencia y la objetividad son esenciales para garantizar la eficacia de los órganos de supervisión y rendición de cuentas.

En la costumbre administrativa del Ayuntamiento de Guadalajara, históricamente ha sido que desde ya varias administraciones la Comisión de Transparencia ha sido presidida por representantes de la fuerza política mayoritaria; no decimos que esto sea incorrecto o que esté mal, al final del día lo no prohibido está permitido pero lo que queremos es que haya disposiciones con candados, que permita el que haya una mayor objetividad en la toma de decisiones, no solo del carácter legislativo, sino en las decisiones del propio Gobierno Municipal.

Esto obviamente debiendo ser de acuerdo a las experiencias internacionales presididas por entes ciudadanos o en su caso, por otros grupos edilicios, para que así se garanticen dichos contrapesos y opiniones distintas.

Es menester entonces señalar que uno de los pilares fundamentales de cualquier democracia es el sistema de contrapesos, ya que estos garantizan que ningún poder se vuelva absoluto y que promueva un equilibrio de poderes en beneficio de la ciudadanía.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Por lo anterior, con esta iniciativa propongo establecer que quien preside la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción no forme parte de la fracción edilicia mayoritaria, garantizando así un contrapeso efectivo y una vigilancia efectiva sobre las acciones del gobierno municipal.

Esto porque ya existe el caso de la presidencia de la Comisión de Hacienda, que reza claramente la disposición de que quien ostente la presidencia municipal no puede presidir la Comisión de Hacienda.

Haríamos la propuesta de que sea un civil, en el caso de la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción. Es cuánto.

**"C.C. REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTES**

*La que suscribe, Regidora Celia Fausto Lizaola, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41, fracción II, 50, Fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87, fracción I, 92 y 93 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito presentar a su consideración de este Órgano de Gobierno, la **Iniciativa de Ordenamiento mediante la cual se adiciona un párrafo al artículo 103 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara**, de conformidad con lo siguiente:*

Exposición de motivos:

De acuerdo con el informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)⁵ indica que la independencia la objetividad son fundamentales para garantizar la eficacia de los órganos de supervisión y rendición de cuentas. Si el grupo con mayoría en el ayuntamiento preside la Comisión, podría influir en las decisiones de esta para favorecer sus propios intereses políticos, comprometiendo así su objetividad

A su vez, la transparencia es clave para promover la confianza ciudadana en las instituciones gubernamentales. Según un estudio del Banco Mundial⁶, los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia son más efectivos cuando están liderados por actores independientes y no partidistas.

La legitimidad y la credibilidad de las instituciones públicas son fundamentales para la estabilidad democrática. Un informe del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA)⁷ señala que la imparcialidad en los órganos de control y rendición de cuentas es esencial para mantener la legitimidad del sistema político. Si el grupo mayoritario preside la Comisión, podría socavar la percepción de imparcialidad y poner en riesgo la legitimidad de las decisiones tomadas.

De acuerdo con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 27 dispone:

Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

⁵ Informe de Seguimiento del Estudio de la OCDE sobre Integridad en México respondiendo a las expectativas de los ciudadanos.

⁶ Una nueva era de desarrollo informe anual 2023, Banco Mundial.

⁷ El estado de la democracia en el mundo 2022. Forjar contratos sociales en tiempos de descontento. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.

Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.

Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondiente a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuanta de los asuntos que le sean turnados.

A su vez, el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en su artículo 103 dicta lo siguiente:

El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, **debe funcionar mediante comisiones**, las que pueden ser permanentes o transitorias, en los términos previstos en el Título Segundo, Capítulo V de la Ley y en los particulares señalados en este apartado.

Las comisiones edilicias permanentes deben ser instaladas e iniciar sus labores dentro de los quince días posteriores al de su conformación en la primera sesión del Ayuntamiento. **Procurándose en su integración que el número que presida cada uno de las regidoras y los regidores integrantes de las fracciones partidistas, corresponda al porcentaje de representación que ostentan en el Ayuntamiento.**

Las comisiones edilicias están formadas por un mínimo de tres regidoras o regidores y pueden ser modificadas en su número y composición en cualquier momento por acuerdo de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, sin contravenir en lo establecido en el párrafo anterior.

Las regidoras y los regidores pueden presidir máximo dos comisiones permanentes y ser vocales por lo menos en otras tres.

La Presidenta o el Presidente Municipal puede presidir y formar parte de las comisiones edilicias que se integren, con excepción de la Comisión que tenga atribuciones en materia de la Hacienda Pública. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de septiembre de 2021 y publicada el 01 de octubre de 2021 en el Suplemento de la Gaceta Municipal).

A su vez, el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en su artículo 109 fracción XXIII establece las atribuciones de la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción siendo las siguientes:

a) **Proponer, analizar y estudiar las políticas y acciones concernientes a la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción en el**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento y la Administración Pública; así como dar seguimiento a los programas y acciones que estas deban llevar a cabo anualmente en las materias antes señaladas;

b) Establecer lineamientos y acciones concretas para prevenir la corrupción;

c) Establecer las políticas, lineamientos y criterios para que el Ayuntamiento y la Administración Pública fomenten la participación ciudadana en el combate a la corrupción, la transparencia, y el derecho al acceso a la información;

d) Promover las reformas necesarias para armonizar los instrumentos que en materia reglamentaria puedan aplicar sanciones efectivas y oportunas con el fin de combatir la corrupción en el Municipio; así como garantizar el derecho de acceso a la información y protección de datos personales;

e) Establecer de manera coordinada con las Comisiones Edilicias de Cultura y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, la promoción de la cultura de la transparencia basada en los principios y bases constitucionales del derecho de acceso a la información y protección de datos personales, en valores y principios éticos que se reflejen en el quehacer cotidiano de las instituciones y las servidoras y servidores públicos municipales, así como el respeto a los derechos de los ciudadanos que en el ámbito de su competencia se requieran;

f) Proponer las políticas en materia de clasificación de información pública y protección de datos personales e información confidencial, con base en las disposiciones legales aplicables en la materia;

g) Procurar que el Gobierno y la administración pública municipal cuente con los mecanismos de información y rendición de cuentas necesarios para que la ciudadanía pueda acceder a la información pública del Municipio;

h) Dar seguimiento y evaluación periódica de los avances y resultados de las medidas acordadas en la comisión; así como su impacto en la opinión pública para que a su vez se tomen las medidas necesarias para el cabal cumplimiento de sus atribuciones;

i) Promover políticas, criterios o disposiciones reglamentarias que estimulen la debida coordinación entre la Contraloría Ciudadana y la Sindicatura con el objeto de que a las denuncias sobre presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos se les dé trámite expedito y apegado a la ley; y

j) Participar en las sesiones del consejo municipal de la materia, teniendo voz dentro de este.

Ahora bien, la razón de ser de dicha Comisión, es el de analizar, estudiar y vigilar las acciones en materia de rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción tanto del Ayuntamiento como de la Administración Pública, por lo que la presidencia de la Comisión bajo un titular que pertenezca al grupo edilicio mayoritario podría permitir que se generen conflicto de intereses al momento de vigilar y analizar las acciones de la administración pública.

Es menester señalar que no de los pilares fundamentales de cualquier democracia es el sistema de contrapesos, que garantiza que ningún poder se vuelva absoluto y que se promueva un equilibrio de poderes en beneficio de la ciudadanía. Por lo anterior es que diversos estudios y organizaciones internacionales coinciden en que la presidencia de los asuntos relacionados con la transparencia y la rendición de cuentas por quien pertenece a las mayorías parlamentarias o en su caso al Poder Ejecutivo, puede comprometer la objetividad, la transparencia, la legitimidad y principalmente la credibilidad de sus resoluciones.

Es importante garantizar la independencia y la imparcialidad de este tipo de órganos colegiados para fortalecer la democracia y promover la confianza ciudadana en las instituciones gubernamentales, esta medida garantizará un contrapeso efectivo y una vigilancia objetiva sobre las acciones del gobierno.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

A continuación, se presenta el texto vigente del artículo 103 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Texto Vigente	Propuesta
<p>Artículo 103. El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante comisiones, las que pueden ser permanentes o transitorias, en los términos previstos en el Título Segundo, Capítulo V de la Ley y en los particulares señalados en este apartado.</p> <p>(...)</p> <p>La Presidenta o el Presidente Municipal puede presidir y formar parte de las comisiones edilicias que se integren, con excepción de la Comisión que tenga atribuciones en materia de la Hacienda Pública.</p>	<p>Artículo 103. El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante comisiones, las que pueden ser permanentes o transitorias, en los términos previstos en el Título Segundo, Capítulo V de la Ley y en los particulares señalados en este apartado.</p> <p>(...)</p> <p>La Presidenta o el Presidente Municipal puede presidir y formar parte de las comisiones edilicias que se integren, con excepción de la Comisión que tenga atribuciones en materia de la Hacienda Pública y Transparencia y Rendición de Cuentas.</p> <p>Las regidoras y regidores que formen parte de la Fracción Edilicia mayoritaria no podrán presidir la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.</p>

a) Objeto:

Establecer que quien presida la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, no forme parte de la fracción edilicia mayoritaria, a fin de asegurar un nivel adecuado de escrutinio sobre las acciones de la administración municipal.

b) Materia que se pretende regular:

El procedimiento de instalación de las Comisiones Edilicias.

c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales:

Las repercusiones jurídicas son asegurar la objetividad, la transparencia, y legitimidad del análisis, estudio y vigilancia en materia de transparencia y rendición de cuentas.

La presente iniciativa no tiene repercusiones presupuestales y laborales puesto que no se requiere de una partida especial ni la contratación de personal.

En cuanto a las repercusiones sociales, se espera que se promueva la confianza ciudadana en el quehacer de las instituciones gubernamentales.

d) Fundamento jurídico.

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, y de conformidad con los artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41, fracción II, 50, Fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87, fracción I, 92 y 93 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, el que suscribe, me permito poner a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente propuesta de:

ORDENAMIENTO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Iniciativa de Ordenamiento mediante la cual se reforma y adiciona un párrafo al artículo 103 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para quedar como sigue:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 103. El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante comisiones, las que pueden ser permanentes o transitorias, en los términos previstos en el Título Segundo, Capítulo V de la Ley y en los particulares señalados en este apartado.

(...)

La Presidenta o el Presidente Municipal puede presidir y formar parte de las comisiones edilicias que se integren, con excepción de la Comisión que tenga atribuciones en materia de la Hacienda Pública y Transparencia y Rendición de Cuentas.

Las regidoras y regidores que formen parte de la Fracción Edilicia mayoritaria no podrán presidir la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Transitorios

Primero. Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. En términos del artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase una copia de los ordenamientos municipales y sus reformas al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo”.

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante; así como de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como coadyuvante, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Jeanette Velázquez.

La Regidora Jeanette Velázquez Sedano: Con su venia Presidente, saludo con gusto a mis compañeras y compañeros regidores, así como a los medios de comunicación y ciudadanos presentes.

El día de hoy presentaré una iniciativa que por respeto al tiempo de los demás leeré solo un extracto, solicitando a la Secretaría General sea transcrita íntegramente en el acta de la presente sesión.

Tengo a bien a someter y elevar a la distinguida consideración de este Pleno del Ayuntamiento, la presente iniciativa de acuerdo que tiene por objeto integrar

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

dentro del Programa Anual de Obra Pública del Ejercicio Fiscal 2024, la construcción de una cancha para el juego de pelota prehispánica.

El juego de pelota es una tradición ancestral de los pueblos originarios, que debe de ser preservada y difundida, por lo que un espacio destinado a ella en el Municipio de Guadalajara contribuiría a mantener viva esta importante herencia cultural.

La presencia de esta cancha sería la única en su tipo dentro del estado, además, atraería a los interesados en aprender, conservar y experimentar de cerca la cultura e historia de los pueblos prehispánicos, lo que impulsaría el turismo cultural.

El juego de pelota es una actividad física tradicional que promueve la salud y el bienestar, al proporcionar una instalación para este deporte se fomenta un estilo de vida activo entre los habitantes de Guadalajara y nos hace recordar constantemente nuestra historia, se favorece la cohesión social y el sentido de pertenencia al ser un espacio para la recreación de los distintos grupos de la comunidad.

Desarrollar habilidades motoras como la coordinación, la agilidad y el equilibrio a tempranas y avanzadas edades, permite generar un bienestar general e incita a estas poblaciones a involucrarse en otras actividades en pro de la comunidad.

En resumen, adaptar una cancha de juego de pelota en un espacio público de Guadalajara sería una manera de honrar la cultura de nuestros antepasados, fomentar la actividad física, fortalecer el patrimonio local y facilitar el intercambio cultural, puesto que este deporte existe y muestra de ello aquí tenemos a uno de los grupos de honran esta tradición del juego de pelota ancestral, aquí presentes, que traen una muestra de la pelota con la que se juega.

Por lo cual, sugiero el turno de la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas como convocante así como de Salud, Deportes y Atención a la Juventud como coadyuvante. Es cuánto.

**"H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA.
P R E S E N T E.**

La que suscribe, REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO, integrante de este Cuerpo Colegiado, en el ejercicio de las facultades que me confieren /la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 41 fracción II, 50 fracción I y demás relativos y aplicables; y el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en sus artículos 89, 90, 91 fracción II y 92

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

propongo a esta Asamblea, la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto, integrar dentro del programa anual de obras públicas, la construcción de una cancha para el juego de pelota prehispánica, de conformidad con la siguiente:**

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Inmersos en el tejido profundo de nuestras raíces culturales, emerge la ancestral tradición del juego de pelota, conocido como "tlachtli" en náhuatl, se traza una red de tradiciones que se nutren a lo largo de las civilizaciones mesoamericanas. El edificio destinado a este juego, denominado "tlachco", se erige como un escenario común entre mayas, mixtecos, zapotecos, totonacos, huastecos, teotihuacanos y, en el occidente, en Jalisco.

Esta ancestral práctica, mencionada en el Popol Vuh como el "juego de pelota pok baxal", se interpreta como el enfrentamiento del Sol con los astros, personificando la dualidad de la vida y la muerte, así como la fertilidad de la naturaleza. Desde el lejano periodo preclásico medio, alrededor del año 1300-1800 a.C., hasta el año 500 d.C., el juego de pelota se arraiga en Mesoamérica, trascendiendo fronteras desde Arizona hasta Honduras (Juegos y Juguetes Tradicionales en Jalisco, p.29, 2004). En el vasto tapiz de la historia precolombina de México, se entreteje una narrativa rica en actividades físicas y deportivas que eran parte integral de las comunidades que habitaban el territorio antes de la llegada de los españoles.

Entre estas prácticas destacaba el juego de pelota, una actividad que trascendía lo meramente lúdico para convertirse en un pilar crucial en la vida política y ceremonial de nuestras culturas ancestrales. En Jalisco, este legado resplandece con más de 80 canchas de juego de pelota, repartidas en diversos lugares y periodos, acompañadas por la presencia de figurillas y utensilios que testimonian la trascendencia de este deporte en la región. Resulta imperativo que, en la actualidad, nos comprometemos a promover y difundir este valioso patrimonio, para que las nuevas generaciones no solo conozcan, sino también rescaten y revivan la esencia de esta práctica ancestral que aún late en el corazón de nuestra identidad mesoamericana.

Así pues, el juego de pelota pok baxal es una tradición ancestral de los pueblos originarios que debe ser preservada y difundida, por lo que un espacio destinado a ella en el municipio de Guadalajara contribuiría a mantener viva esta importante herencia cultural. La presencia de esta cancha, al ser única en su tipo dentro del estado, además, atraería a los interesados en aprender, conservar y experimentar de cerca la cultura e historia de los pueblos prehispánicos, lo que impulsaría el turismo cultural.

El juego de pelota es una actividad física tradicional que promueve la salud y el bienestar, al proporcionar una instalación para este deporte se fomenta un estilo de vida activo entre los habitantes de Guadalajara, se favorece la cohesión social y el sentido de pertenencia al ser un espacio para la recreación de los distintos grupos de la comunidad. Desarrollar habilidades motoras como la coordinación, la agilidad y el equilibrio a tempranas y avanzadas edades permite generar un bienestar general e incita a estas poblaciones a involucrarse en otras actividades en pro de la comunidad.

En resumen, adaptar una cancha de juego de pelota pok baxal en un espacio público de Guadalajara sería una manera de honrar la cultura de nuestros antepasados, fomentar la actividad física, fortalecer el patrimonio local y facilitar el intercambio cultural.

Así mismo, conforme a lo indicado en la actualización del "Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, Visión 2042|500 años", aprobada el 14 de junio de 2022 y publicada el 28 de junio de la misma anualidad, presenta dentro de su análisis de diagnóstico situacional manifiesta lo siguiente:

Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 Visión 2042|500 años.

Problemas de Salud Pública:

- "Al no hacer ejercicio ni practicar deportes regularmente muestra tasas muy importantes de obesidad y prevalencia alta de enfermedades que podrían prevenirse practicando la actividad física."
-

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Importancia de la Actividad Física:

- "Realizar periódicamente una actividad física es fundamental para prevenir y tratar enfermedades no transmisibles (ENT) como las cardiopatías, los accidentes cerebrovasculares, la diabetes o el cáncer de mama o de colon."

Estadísticas de Inactividad:

- "Con base en los resultados del Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico del INEGI, en nuestro país 4 de cada 10 personas hacen ejercicio físico; el 61.1% de la población de 18 años y más declaró ser inactiva físicamente."

Infraestructura Deportiva Existente:

- "A pesar de que hemos tenido avances en la materia y que contamos con una oferta de instalaciones deportivas en Guadalajara muy amplia, aunque difícil de mantener en condiciones físicas óptimas y con buenos niveles de atención a los usuarios."

Reconocimientos y Proyecciones:

- "En 2021, Guadalajara contaba con 78 unidades deportivas y tres gimnasios deportivos, sin embargo, para 2024 proyectamos contar con 79 unidades deportivas, 13 albercas, 4 escuelas de ballet, 3 gimnasios de usos múltiples, 6 gimnasios de box y un parque, adecuadamente rehabilitados y mantenidos."

Programas y Eventos Deportivos Exitosos:

- "Es muy importante que desde todos los ámbitos contribuyamos a la recuperación de los espacios públicos para disminuir la percepción de inseguridad, la violencia y delincuencia en Guadalajara. Por esta razón, usamos el deporte y la recreación como una herramienta para lograrlo y generamos distintos programas y eventos deportivos tales como..."

Contribución a la Seguridad y Reducción de Violencia:

- "Es muy importante que desde todos los ámbitos contribuyamos a la recuperación de los espacios públicos para disminuir la percepción de inseguridad, la violencia y delincuencia en Guadalajara. Por esta razón, usamos el deporte y la recreación como una herramienta para lograrlo y generamos distintos programas y eventos deportivo."

II. MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

La materia obedece a que el Ayuntamiento de Guadalajara ejecute la erogación y ejercicio del presupuesto para la construcción de Obra Pública, y que se incluya dentro del Programa Operativo Anual de Obra Pública del Ejercicio Fiscal 2024 o subsiguientes, la construcción de una cancha para el juego de pelota prehispánica en la Unidad Deportiva 21 Cd. Downey de la Colonia Monumental, Guadalajara, y, realice las acciones administrativas pertinentes para el exhorto del COMUDE con el fin de que administrativamente opere el complejo una vez construido.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

Además de los ya mencionados, y en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 16 constitucional la presente iniciativa tiene su fundamentación y motivación en el siguiente marco normativo:

Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos**Artículo 1.**

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

(...)

- I. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y **disposiciones administrativas de observancia general** dentro de sus respectivas jurisdicciones, **que organicen la administración pública municipal**, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- II. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

La Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 27.

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
- 2...

Constitución Política del Estado de Jalisco

Artículo 4. Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento.

Se reconocen como derechos de los individuos que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o de los que celebre o forme parte.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo 2. Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley. Para tal efecto, deberán:

- I. Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;

II. Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y (...)

Artículo 17. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les asegure prioridad en el ejercicio de todos sus derechos, especialmente a que:
(...)

III. Se les considere para el diseño y ejecución de las políticas públicas necesarias para la protección de sus derechos.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Artículo 60. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Los ordenamientos municipales deben regular las atribuciones de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal en sus dos vertientes, así como establecer las obligaciones y facultades de los servidores públicos municipales.

Los organismos públicos descentralizados y las empresas de participación municipal mayoritaria, así como los contratos de fideicomiso público, todos denominados entidades, **se crean de conformidad con lo establecido en los ordenamientos municipales y en las disposiciones legales, federales y estatales, aplicables a la materia.**

Artículo 94. Se consideran servicios públicos municipales los siguientes:

VIII. Calles, parques y jardines y su equipamiento;

X. Centros deportivos municipales;

XI. Centros culturales municipales;

Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara

Artículo 239. La Dirección de Obras Públicas tiene las siguientes atribuciones:

(...)

II. Realizar los estudios preliminares de ingenierías básicas y definitivas, de los proyectos conceptuales y arquitectónicos que desarrolle la Dirección de Proyectos del Espacio Público, otras dependencias municipales y los propios de la Dirección;

III. Regular la elaboración de los Estudios de Pre inversión, Costo Beneficio y Proyectos Ejecutivos, Cuantificación e integración de Expedientes Técnicos para la gestión de recursos;

IV. Coordinar el programa anual de obras públicas municipales, vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública, desarrollar el proceso de planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución, finiquito y registro en el patrimonio municipal de toda la obra pública que se realiza en el Municipio;
(...)

V. Dar cumplimiento a la normatividad técnica y administrativa en la ejecución de la obra pública, verificar su calidad y entrega oportuna;
(...)

VII. Supervisar, apoyar técnicamente y en su caso, ejecutar las obras públicas derivadas de los programas de desarrollo social y comunitario;
(...)

IX. Participar en la supervisión técnica de los proyectos, en el cumplimiento de las normas aplicables en materia de edificación, urbanización e infraestructura en el Municipio y en su caso la

validación técnica respectiva en coordinación con las dependencias competentes;

(...)

XII. Efectuar el análisis de la calidad de los materiales de construcción, que serán utilizados en las obras públicas y emitir las especificaciones técnicas y procedimientos constructivos;

(...)

XIII. Realizar los trámites para la autorización de los proyectos de obra pública, ante las instancias competentes;

(...)

XXXVI. Estudiar y en su caso aprobar la propuesta del programa de obra anual, sometiéndose a la consideración de la Coordinadora o Coordinador General y coadyuvar en su implementación y seguimiento en la ejecución, en los términos autorizados;

XLIV. Crear y diseñar los espacios públicos municipales en coordinación con las demás dependencias competentes;

(...)

XLVI. Crear y diseñar los proyectos arquitectónicos para el espacio público y los que emprenda o determine el gobierno del Municipio;

(...)

XLIX. Planear, diseñar y supervisar las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbano del espacio público, que conforme al Programa de Gobierno Municipal y demás normatividad aplicable están a su cargo, en coordinación con las dependencias competentes;

Artículo 109. Tienen las obligaciones comunes siguientes:

XX. Salud, Deportes y Atención a la Juventud:

h) **Impulsar y planificar** la práctica del deporte en el Municipio;

i) Fomentar y proponer el rescate, mejoramiento y **construcción** de unidades y centros deportivos municipales;

j) Propiciar la conservación, sistemas de operación y eficiente y eficaz administración de las unidades y centros deportivos municipales;

Artículo 236. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad es la instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento, la gestión del territorio del Municipio, construcción y la movilidad con criterios de sustentabilidad; responsable de disponer de los elementos de política ambiental y cambio climático como herramientas y referentes para el desarrollo y la transformación del mismo en entornos apropiados para vivir con calidad; encargada de la distribución de la inversión pública en todas las demarcaciones de este, dando prioridad a las que permitan reducir brechas sociales, eliminar los privilegios y fomentar la integración de las personas desvinculadas del desarrollo social y económico; e integrar la infraestructura y los servicios de la Ciudad. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

Además, lleva a cabo el trámite administrativo del mecanismo de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, a solicitud del Comité Interinstitucional de la Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano.

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de Ordenamiento del Territorio, de Obras Públicas, de Movilidad y Transporte, Medio Ambiente, y de Licencias de Construcción.

Asimismo, para la consecución de sus fines debe coordinarse con las demás instancias de gobierno y de la sociedad.

Artículo 264. Los organismos públicos descentralizados creados por el Ayuntamiento deben contar con los elementos siguientes:

(...)

VI. Patrimonio;

Artículo 265. Son Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal:

I. Consejo Municipal del Deporte;

Artículo 266. Tienen por objeto la prestación de un servicio o función pública de competencia municipal; la explotación de bienes o recursos propiedad del Municipio; la investigación científica y tecnológica; o la obtención o aplicación de recursos para beneficio social.

I. El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, tiene por objeto promover la actividad física, ejercicio, deporte y recreación para las y los habitantes del Municipio, así como administrar los espacios deportivos.

Reglamento de Patrimonio Municipal

Artículo 45.

1. Con el objeto de preservar el patrimonio municipal, los servidores públicos tienen las siguientes obligaciones en particular:

(...)

V. Colaborar con las autoridades municipales en las campañas que se implemente para propiciar el buen uso y conservación de los bienes municipales.

Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.

Artículo 4. El COMUDE, tiene como objetivos los siguientes:

I. Estudiar y analizar las propuestas tendientes a la ejecución y evaluación de la política municipal, en el ámbito de la recreación, cultura física, educación física y deporte, a fin de obtener mayor participación en los programas operativos;

II. Elaborar planes y programas tendientes a establecer las estrategias y acuerdos que propicien la obtención e incremento de todo tipo de recursos necesarios para su mejor desarrollo, además de establecer los mecanismos que aseguren la participación de los deportistas en la preparación de los programas, conforme a las convocatorias que emitan;

III. Coordinar y fomentar la enseñanza y práctica del deporte en el Municipio de Guadalajara;

IV. Preparar, normar y ejecutar programas competentes al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, en coordinación con los diversos organismos e instituciones, tanto municipales, estatales como federales de la materia;

V. Formular, proponer y ejecutar la política del deporte y cultura física de la población de Guadalajara, acorde a las necesidades e infraestructura del municipio;

(...)

IX. Instaurar los mecanismos que garanticen la conservación y buen uso de los centros deportivos municipales, procurando su óptimo aprovechamiento;

X. Impulsar con apoyo de las diversas agrupaciones, ligas y clubes, la construcción, mejoramiento y adaptación de áreas para la práctica del deporte;

XI. Impulsar, promover y apoyar a las personas con alguna discapacidad y a las personas

mayores en la práctica del deporte, procurando la adecuación de las instalaciones deportivas del municipio, a fin de facilitar su libre acceso y desarrollo; (Estas reformas fueron aprobadas en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 11 de diciembre de 2017 y publicadas el 18 de enero de 2018 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)

XII. Canalizar las aptitudes de los deportistas sobresalientes, procurando los espacios que reúnan las condiciones suficientes para su preparación y, de esa manera, estén en aptitudes de participar en eventos a nivel regional, estatal, nacional e internacional;
(...)

Artículo 34. El patrimonio de COMUDE se constituye por:

I. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad;

II. Derechos, aprovechamientos, productos y recursos que se le asignen; III. Las aportaciones, subsidios o participaciones que los gobiernos federal, estatal o municipal le otorguen,

IV. Las aportaciones, donaciones, legados, fideicomisos, premios, y demás ingresos que reciba de las personas físicas y morales, ya sean nacionales o extranjeras, las cuales de ninguna manera podrán implicar condiciones contrarias a su objetivo conforme lo establece el presente reglamento;

V. Los ingresos que perciba por los servicios que presta;

VI. Los rendimientos, recuperaciones, productos y demás ingresos que obtenga de la inversión o administración de los recursos a que se refiere las fracciones anteriores; y

VII. En general los bienes, derechos y obligaciones que adquiera por cualquier título legal y que entrañen utilidad económica o sean susceptibles de estimación pecuniaria.

IV. OBJETO

Esta iniciativa tiene por objeto instruir al titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que a través de la Dirección de Obras Públicas sea presupuestada y analizada la viabilidad de la construcción de una cancha para el juego de pelota prehispánica en la Unidad 21 Cd. Downey de la Colonia Monumental, Guadalajara; de acuerdo a los artículos 236 y 239 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

V. REPERCUSIONES

Las **repercusiones sociales** serían en todos los términos favorables y positivas, ya que con la construcción de una cancha para el juego de pelota prehispánica, se contribuiría a la preservación y promoción de la herencia cultural de la región, siendo que se abonará a mantener vivas las tradiciones y prácticas culturales ancestrales en el Municipio, se fortalecería el sentido de identidad y pertenencia de la comunidad local, creando un posible símbolo de orgullo y conexión con la historia ancestral. Asimismo se fomentaría la práctica del deporte y la actividad física, contribuyendo a la salud y bienestar de los habitantes locales.

Asimismo, se precisa que la aprobación de la presente iniciativa no tiene **repercusiones laborales y jurídicas**. Respecto a las **repercusiones económicas y presupuestales** se pretende que se incluya dentro del ejercicio fiscal del año 2024 o subsiguientes, dentro del Programa Operativo Anual (POA) de Obra Pública.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 79 fracción X, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 38 fracciones IX y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 89, 90, 91, 92 y 103 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; propongo que **la presente iniciativa sea turnada** para su estudio, análisis y dictaminación a la **Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad** como convocante

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

y a la **Comisión Edilicia de Salud Deportes y Atención a la Juventud** como coadyuvante, por ser materia de su competencia; proponiendo los siguientes puntos de:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

ACUERDO

Primero. Se aprueba instruir al titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que a través de la Dirección de Obras Públicas sea presupuestada y analizada la viabilidad de la construcción de una cancha para el juego de pelota prehispánica en la Unidad 21 Cd. Downey de la Colonia Monumental, Guadalajara.

Segundo. Derivado del resultado del punto primero, y de ser viable el proyecto, el mismo sea integrado dentro del programa anual de obra pública del ejercicio fiscal 2024 o subsiguientes, la construcción de una cancha para el juego de pelota prehispánica.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente para dar cumplimiento al presente Acuerdo, por parte del Presidente Municipal, la Síndico Municipal, el Secretario General y Tesorero Municipal.

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas como convocante; así como de Salud, Deportes y Atención a la Juventud como coadyuvante, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Elías Octavio Íñiguez.

El Regidor Elías Octavio Íñiguez Mejía: Con su venia señor Presidente, me permito presentar la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, solicitando al Secretario General pueda registrar el contenido íntegro de la misma en el acta correspondiente, ya que solo haré lectura a un resumen de la misma.

La presente iniciativa tiene por objeto se realicen las gestiones administrativas, técnicas, financieras y de planeación necesarias para la conformación de un fondo presupuestario de carácter multianual, conformado por los recursos e ingresos que se obtengan por concepto de pago de incrementos a coeficientes de ocupación y utilización del suelo de acciones urbanísticas realizadas por particulares, cuyo destino sea la implementación de acciones urbanísticas tendientes a la mitigación y erradicación de zonas con riesgo potencial de inundación.

Todos sabemos que en Guadalajara llueve bastante, y todos sabemos que hay zonas donde más se inunda, entonces sí es importante que no echemos en saco roto el tema de este fondo, que a final de cuentas el municipio no va a aportar nada más que tratar de que ese aumento a los particulares vaya en porcentaje a este fondo; porque también correspondiente al financiamiento multianual para el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

desarrollo del proyecto de drenaje profundo en Guadalajara y su área metropolitana.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Todos también estamos enterados que el agua que manda SIAPA, no llega lo suficiente porque nuestras redes ya son muy viejas y obsoletas, por lo que este fondo va enfocado a dos cosas.

Al mejorar esas condiciones en el municipio; y que este fondo también esté preparado al tema de emergencias en tema de agua en algunas zonas donde se presenta inundaciones.

Por lo anterior, pedirle a mis compañeros regidores, al Presidente y al Secretario se turne la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante, así como de Obras Públicas como coadyuvante. Es cuánto.

**“INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

*El que suscribe Regidor **Elias Octavio Íñiguez Mejía**, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el artículo 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto la conformación de un fondo presupuestario para la mitigación de inundaciones y la habilitación financiera para la construcción del proyecto de drenaje profundo en el Municipio de Guadalajara de conformidad con la siguiente***

Exposición de Motivos:

- I. *Uno de los problemas más añejos que durante las últimas dos décadas ha padecido el municipio de Guadalajara es el fenómeno que se relaciona con la radial intensificación de los temporales de lluvias en años recientes el cual, aparejado a las acciones urbanísticas públicas y privadas que se han realizado en la ciudad, han propiciado un considerable aumento en los puntos de riesgo de inundación que existen en toda la Zona Metropolitana de Guadalajara y, particularmente, en este municipio.*
- II. *A lo largo de estos años, no sólo se ha estudiado desde el ámbito académico el fenómeno climatológico global, siendo quizás la causa principal de la radicalización de los temporales de lluvias en la región y, para lo cual poca o nula influencia tendrían los gobiernos locales para incidir en sus manifestaciones. También, dicho fenómeno ha obligado a que desde los distintos ámbitos de gobierno —principalmente municipales— sean diseñadas propuestas de políticas tendientes a hacer frente a las afectaciones derivadas de las copiosas lluvias y las inundaciones que propician cada determinada temporada. Como muestra, la Universidad de Guadalajara de manera continua estudia el fenómeno y sus consecuencias, tal y como así lo refiere:*

“En los últimos cinco años se sumaron 31 puntos de riesgo de inundación, señaló el profesor investigador del Departamento de Geografía y Ordenación Territorial del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH), Luis Valdivia Omelas. Refirió que se encuentran principalmente en las colonias del centro y poniente del Valle de Atemajac, el surponiente de Tesistán y del Valle de Toluquilla, lo que indica que están siendo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

urbanizadas las partes altas de los cerros que circundan Guadalajara y que antes servían como espacios para que el agua se infiltrara.⁸

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- III. *A nivel estatal, el organismo coordinador de los esfuerzos que realizan los gobiernos municipales que forman parte de la Zona Metropolitana de Guadalajara –el Instituto Metropolitano de Planeación y Gestión del Desarrollo (IMEPLAN) en nuestro estado—ha diseñado también mecanismos tendientes al análisis de estadística sobre la incidencia pluvial que se da en la ZMG y, al igual que el atlas de riesgos de las zonas susceptibles de inundaciones, conformando así un importante instrumento de referencia denominado el Mapa Único de Inundaciones (MUI) que asiste a los gobiernos municipales involucrados en brindar información para la adecuada toma de decisiones en la materia⁹.*
- IV. *Sin embargo, aun cuando, a través de las experiencias que padece la ciudad y la población en cada temporal de lluvias en la ZMG cada año, es posible compilar información vital para supervisar el comportamiento del fenómeno climatológico, los esfuerzos no resultan suficientes para mitigar las inundaciones y, por ende, las afectaciones que se derivan y que terminan siendo costeadas como contingencias, pérdidas y gastos por concepto de responsabilidad civil que erogan los gobiernos municipales, dado que la solución puntual a esta problemática viene discutiéndose desde hace décadas (incluso en esta Asamblea) pero no se han destinado y programado recursos y acciones específicas para concretarlos: nos referimos al proyecto del drenaje profundo en Guadalajara.*
- V. *Lo que aquí se plantea no es una propuesta que haya sido ajena a la discusión en los procesos de planeación que año con año tienen las autoridades en sus distintas modalidades –incluso en la Junta de Coordinación Metropolitana del IMEPLAN—y también ha sido referente de debates entre entes privados, colegios y profesionales en el tema, sobre la necesidad de proyectar a futuro la construcción y habilitación de un drenaje profundo para la ciudad que permita dar cauce a los cada vez más copiosos fenómenos pluviales en la ciudad y, con ello, mitigar o erradicar los mayores puntos de riesgo de inundaciones posibles.*
- VI. *La realidad en tomo a este tema es otra y tiene que ver con el financiamiento de un proyecto de tal envergadura que requeriría no sólo del planteamiento de un mecanismo de planeación presupuestal de carácter multianual por parte tanto de Guadalajara, como de los municipios que forman parte del ZMG; también requeriría de la voluntad política tanto de autoridades, así como de agentes sociales privados que participen de la necesidad y priorización de un proyecto como el que implicaría el drenaje profundo para Guadalajara.*
- VII. *Es en este sentido que el planteamiento de la presente iniciativa tiene únicamente como finalidad poner en la mesa una propuesta para la conformación de uno de los mecanismos que podrían ser susceptibles de financiar un proyecto maestro como el que se plantea y es a partir del aprovechamiento de una modalidad urbanística recientemente utilizada, particularmente en municipios como Zapopan y Guadalajara, que se refiere al pago por el privilegio de mayores metros de construcción en edificaciones de tipo plurifamiliar vertical, conocido como Incremento en el Coeficiente de Ocupación y de Utilización del Suelo, como se define en el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara:*

“Artículo 2. Para los efectos de este reglamento, se entiende por:

I a XII. [...]

XII Bis. Incremento en el Coeficiente de Ocupación del Suelo: Es el incremento al factor que, multiplicado por el área total de un Predio, determina la máxima superficie de desplante edificable;

XIII. [...]

⁸ Bobadilla, Rubi (2023). “Hallan 31 nuevos puntos de riesgos de inundación en la ZMG”. Periódico El Informador. 18 de mayo 2023. Recuperado de: <https://www.informador.mx/jalisco/Lluvias-en-ZMG-Hallan-31-nuevos-puntos-de-riesgos-de-inundacion-en-estas-colonias-20230517-0169.html>

⁹ Mapa Único de Inundaciones. Instituto Metropolitano de Planeación y Gestión del Desarrollo. <https://sigmetro.imeplan.mx/mapa/mui>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

XIII Bis. Incremento en el Coeficiente de Utilización del Suelo: Es el incremento al factor que, multiplicado por el área total de un Predio, determina la máxima superficie de edificable; excluye de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos siempre y cuando no se utilice para espacios habitables;

[...]"

VIII. A este respecto, el planteamiento que se formula en esta iniciativa sobre el aprovechamiento del cobro derivado de los conceptos previamente relacionados, es que la base del cobro por metro cuadrado a edificar bajo este esquema es distinto al del costo base normal (\$1,375.00 pesos por m2 en ICOS e ICUS en contraste con los \$228.00 pesos por m2 normal), acorde a lo que establece la Ley de Ingresos municipal vigente:

"Artículo 36. Son objeto de Contribuciones Especiales los predios susceptibles al incremento del Coeficiente de Ocupación del Suelo (ICOS), al incremento del Coeficiente de Utilización del Suelo (ICUS) y a la Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, siempre y cuando, se encuentren señalados en los Instrumentos de Planeación Urbana vigentes, así lo determinen las Normas de Control de la Urbanización y la Edificación, y sean solicitados a la autoridad competente por la o el propietario o poseedor del predio, los cuales serán los sujetos de contribución.

I. Para el caso del Incremento en los Coeficientes de Ocupación del Suelo y de Utilización del Suelo (ICOS e ICUS), la unidad para el cálculo de la contribución, será la de metros cuadrados (m2), y se cobrará de acuerdo con los metros cuadrados que resulte de la diferencia entre el Coeficiente de Ocupación del Suelo o de Utilización del Suelo (COS y CUS) señalado en el Plan Parcial vigente correspondiente, expresado en metros cuadrados, y los metros cuadrados solicitados, no pudiendo rebasar el coeficiente máximo de ICOS e ICUS indicado en el mismo Instrumento, y su tarifa será de \$1,375.00 por cada metro cuadrado que se autorice de incremento.

[...]"

IX. A su vez, la motivación que justifica la diferenciación del monto entre el costo base y el aprovechamiento de los incrementos respectivos, obedece a las implicaciones y el impacto que para el gobierno municipal tendría la acción urbanística particular que utilice el total del potencial de edificación, en materia de aprovechamiento de infraestructura y de servicios públicos, por lo que el propósito que se persigue con la presente iniciativa no dista mucho de la naturaleza de la figura de los incrementos de coeficientes en la gestión integral del municipio.

X. Por tanto, de manera concreta la presente iniciativa tiene como objeto que se realicen las gestiones administrativas, técnicas, financieras y de planeación necesarias para la conformación de un fondo presupuestario de carácter multianual, conformado por los recursos e ingresos que se obtengan por concepto de pago de incrementos a coeficientes de ocupación y utilización del suelo de acciones urbanísticas realizadas por particulares, cuyo destino sea la implementación de acciones urbanísticas tendientes a la mitigación y erradicación de zonas con riesgo potencial de inundación, así como el correspondiente financiamiento multianual para el desarrollo del proyecto de drenaje profundo en Guadalajara y su Zona Metropolitana.

En correspondencia con lo que establece el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se prevén las siguientes:

- Repercusiones jurídicas: Las acciones tendientes a formalizar un acuerdo para la habilitación del fondo que se propone.
- Repercusiones presupuestales: La habilitación de un fondo presupuestario multianual para el proyecto referido.
- Repercusiones laborales: No existen.
- Repercusiones sociales: La creación de un proyecto a largo plazo para la mitigación de afectaciones por causa de lluvia en la población.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración esta Asamblea la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que contiene los siguientes puntos de:

ACUERDO:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal a que realice el estudio, análisis y, en caso de determinarse viable, las consecuentes gestiones administrativas, técnicas, financieras y de planeación necesarias para la conformación de un fondo presupuestario de carácter multianual, conformado por los recursos e ingresos que se obtengan por concepto de pago de incrementos a coeficientes de ocupación y utilización del suelo de acciones urbanísticas realizadas por particulares, cuyo destino sea la realización de obras y acciones urbanísticas tendientes a la mitigación y erradicación de zonas con riesgo potencial de inundación por parte del Gobierno Municipal, así como el correspondiente financiamiento multianual para el desarrollo del proyecto de drenaje profundo en Guadalajara y su Zona Metropolitana.

SEGUNDO.- A su vez, se instruye a la Tesorería Municipal a que, una vez que se haya realizado el puntual análisis y estudio de la propuesta planteada en el resolutivo antecedente, se remita dicho proyecto a la Presidencia Municipal para efectos de que, en caso de así considerarse viable, pueda presentarse la propuesta para estudio y evaluación ante la Junta de Coordinación Metropolitana del Instituto Metropolitano de Planeación y Gestión del Desarrollo (IMEPLAN).

TERCERO.- Tómese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad como convocante y a la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante para su consecuente estudio y posterior dictaminación".

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias. Tiene el uso de la voz, la regidora Celia Fausto.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Muchas gracias Presidente. Antes de que se apruebe el turno, solicitarle al autor de la iniciativa, Elías Íñiguez, si está en condiciones de aceptar que me adhiera a esta iniciativa. Muchas gracias.

El Regidor Salvador Hernández Navarro: De la misma forma.

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante, así como de Obras Públicas como coadyuvante, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Fernando Salazar.

El Regidor Fernando Salazar Vicentello: Buenos días a todas y todos los regidores presentes en el Pleno, Presidente, Secretario, Síndica, a la ciudadanía que nos acompaña el día de hoy.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

A nadie le queda duda de que la concientización sobre el cuidado del medio ambiente, más que una cuestión necesaria es una cuestión urgente; el cambio climático y los notorios cambios en la vida cotidiana como la contaminación del agua y el aire, la lluvia ácida, la deforestación, los incendios forestales y por supuesto, los bruscos cambios en la temperatura son la clara evidencia de que debemos de actuar de manera inmediata para modificar eso.

Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, refiere que la crisis climática y por ende ambiental, afecta a 9 de cada 10 niños y adolescentes en América Latina y el Caribe; nos queda claro que las y los niños así como los adolescentes son los menos culpables del cambio climático, pero paradójicamente serán los más afectados a corto y mediano plazo.

Sé que no son pocas las propuestas que se han elaborado para plantar frente a la crisis ambiental, desde propuestas vecinales, los diversos activismos y hasta los planes gubernamentales que se proponen desde lo municipal, lo estatal y federal.

Nos queda claro que se debe de plantear un frente en el que se incluya a la población, a los empresarios y los gobiernos; nuestra propuesta retoma mucho de ese espíritu y pretendemos ubicarlo en el contexto de nuestra querida ciudad, con una campaña de concientización del cuidado del medio ambiente, que será dirigida a las y los estudiantes de secundaria de nuestro municipio.

Nuestra propuesta lleva por título Ecoviernes Juvenil, pretende ser una campaña de promoción, difusión y concientización del cuidado del medio ambiente en muchas escalas, de lo micro a lo macro, de lo individual a lo social; así mismo, se toma como base la Agenda 2030 y tiene como medula algunos de los objetivos de desarrollo sostenible, propuestos por la Organización de las Naciones Unidas.

Salud y bienestar, agua limpia y saneamiento, energía asequible y no contaminante, producción y consumo sostenible, acción por el clima, vida de ecosistemas terrestres.

Se pretende que Ecoviernes Juvenil llegue a las escuelas, secundarias públicas y privadas de la ciudad, y que pueda servir como material de apoyo para niñas y niños y adolescentes en cuanto a la concientización del cuidado del medio ambiente, entres escalas, y el ya conocido sistema de las tres R, reducir, reciclar y reutilizar.

En este programa piloto serán cinco los planteles educativos seleccionados, tratando de que se abarquen los puntos cardinales del municipio; las escuelas secundarias seleccionadas serán las siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Escuela Secundaria Técnica 40, en la colonia Huentitán el Bajo; Escuela Secundaria 103, Ricardo Flores Magón en la Colonia San Andrés; Escuela 57 Mixta en la Colonia Mezquitán; Escuela Secundaria 95 General, en la Colonia La Aurora; Colegio Lombard School, en la Colonia Panorámica de Huentitán.

Estoy convencido, de que si todos los sectores, ciudadanía, gobierno e iniciativa privada trabajamos en conjunto, Ecoviernes Juvenil pasará de ser una semilla a convertirse en un gran árbol que impactará en la concientización y cuidado del medio ambiente y el futuro de los adolescentes de nuestro municipio.

Así mismo, considero que esta iniciativa no remite solamente a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, sino que puede ser un trabajo en conjunto con las Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como primera coadyuvante; y como segunda coadyuvante a la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Invito a mis compañeras y compañeros del Pleno a que trabajemos por el bien de la ciudadanía y de los adolescentes de nuestro municipio; agradezco a todos Presidente. Es cuánto.

“Ciudadanas y ciudadanos integrantes del honorable Ayuntamiento de Guadalajara Presente

El que suscribe regidor Fernando Salazar Vicentello, actuando con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87 fracción, I, 90, 91 fracción II, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración de este Honorable Órgano Colegiado, la presente campaña de promoción, difusión y concientización del medio ambiente llamada “Eco Viernes Juvenil”.

La institución del derecho al medio ambiente que realizó en el año 1999 y que se incluyó en el artículo 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere que: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 3ro (fracción I) define al ambiente como: “el conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados”.

A nadie le queda duda de que la concientización sobre el cuidado del medio ambiente más que una cuestión necesaria es una cuestión urgente. El cambio climático y los notorios cambios en la vida cotidiana como la contaminación del agua o el aire, la lluvia ácida, la deforestación, los incendios forestales y por supuesto los bruscos cambios en la temperatura son la clara evidencia de que debemos actuar de manera inmediata para modificar esto.

Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) refieren que la crisis climática, y por ende ambiental, afecta a 9 de cada 10 niños en América Latina y el Caribe. Nos queda claro que los niños, las niñas y los adolescentes son los menos culpables del cambio climático, pero paradójicamente serán los más afectados a corto, mediano y largo plazo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

No son pocas las propuestas que se han elaborado para plantar frente a las crisis ambientales, desde propuestas vecinales y los diversos activismos hasta los planes gubernamentales que se proponen desde lo municipal, lo estatal y lo federal. Nos queda claro que se debe de plantear un frente en el que se incluya a la población, los empresarios y los gobiernos. Nuestra propuesta retoma mucho de este espíritu y pretendemos ubicarlo en el contexto de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, con una campaña de concientización del cuidado del medio ambiente conocida como "Eco Viernes Juvenil".

Nuestra propuesta lleva por título "Eco Viernes Juvenil" y pretende ser una campaña de promoción, difusión y concientización del cuidado del medio ambiente en muchas escalas: de lo micro a la macro, de lo individual a lo social. Asimismo, se toma como base la agenda 2030, y tiene como médula algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) propuestos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU):

- Salud y bienestar
- Agua limpia y saneamiento
- Energía asequible y no contaminante
- Producción y consumo sostenible
- Acción por el clima
- Vida de ecosistemas terrestres

Se pretende que "Eco Viernes Juvenil" llegue a las escuelas secundarias públicas y privadas de la ciudad de Guadalajara y que pueda servir como un material de apoyo para niñas, niños y adolescentes en cuanto a la concientización del cuidado del medio ambiente en tres escalas y el ya conocido sistema de las 3R's:

- Reducir
- Reciclaje
- Reutilización

Esta campaña, a diferencia de otras tantas, tiene como población objetivo las alumnas y los alumnos de las secundarias públicas del municipio de Guadalajara. La investigadora Fania Rocio Andrade refiere que la importancia de concientizar a los adolescentes dado:

Los alumnos/as de nivel secundaria se encuentran representados por adolescentes, quienes atraviesan por una etapa fundamental de su formación, en la cual se juegan sentimientos de ambivalencia frente a todo aquello que les rodea. Los profesores, encargados de concretar la política educativa y de responder al compromiso que les ha conferido la comunidad, deben manifestar entrega y responsabilidad, preocuparse por el desarrollo psicobiológico y social del educando, con la mejor disposición de encontrar respuesta a los problemas constantes durante la adolescencia.

Asimismo se explicita la importancia de la educación ambiental en dicha población:

La Educación Ambiental en las escuelas secundarias mexicanas representa un área de oportunidad para incidir en la comprensión, orientación y resolución de problemáticas ambientales que se viven en las regiones del país de diferente manera, así como una oportunidad para mejorar el currículum en sentido amplio a nivel educativo.

Población participante:

Adolescentes estudiantes de algunas secundarias del municipio de Guadalajara, Jalisco, México.
Profesores, profesoras y directivos de las escuelas secundarias seleccionadas.

Escuelas participantes.

La primera parte de la campaña se llevará a cabo en cinco planteles educativos, siendo las siguientes escuelas secundarias las elegidas para el programa piloto:

- Escuela Secundaria Técnica 40: Volcán Sajama 4175, Huentitán El Bajo, 44250 Guadalajara, Jal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

- Escuela Secundaria 103 Ricardo Flores Magón: C. Secundina Gallo 231, San Andrés, 44810 Guadalajara, Jal.
- Escuela Secundaria 57 mixta: 6 de Diciembre 142, Mezquitán, 44260 Guadalajara, Jal.
- Escuela Secundaria 95 general: C. Matías Romero 1201, La Aurora, 44440 Guadalajara, Jal.
- Colegio Lombard School: C. Volcán Barcena #100, Panorámica Huentitán, Guadalajara, Jalisco.

Actividades que se realizarán durante el programa:

La campaña se llevará a cabo el segundo viernes de cada mes durante las materias relacionadas con el cuidado del medio ambiente, el civismo o la biología; también se puede llevar a cabo en las materias específicas como FORCE o construcción de la comunidad (esto dependerá del plan de trabajo de cada una de las instituciones educativas).

El programa consta de las siguientes cuatro actividades.

Nombre de la actividad	Descripción	Contenidos ambientales	Objetivos específicos.
Más ideas, menos basura	Se pretende que el alumnado tome conciencia de los problemas asociados a los residuos, que genere conciencia y ponga en práctica algunas ideas sencillas para mejorar dicha problemática. En esta actividad se recopilan y analizan datos sobre los tipos y cantidades de residuos producidos por ellos durante su desayuno en su recreo, la intención es que aprendan a separarlos para su reciclaje.	Se enfatiza las 3Rs del cuidado medioambiental: reducción, reutilización y reciclaje de residuos.	Identificar y separar diferentes fracciones de residuos. Valorar la necesidad de una adecuada separación de los residuos de las 3Rs para la conservación del medio ambiente.
Diviértete en Eco-Viernes	Divertirse e integrar conocimientos, mientras se enseña y contagia a otros el entusiasmo por reciclar. El reto es construir algún artículo reutilizando materiales de residuos y que entre ellos mismos califiquen al mejor y más original.	Se enfatiza las 3Rs del cuidado medioambiental: reducción, reutilización y reciclaje de residuos.	Identificar y separar diferentes fracciones de residuos. Valorar la necesidad de una adecuada separación de los residuos de las 3Rs para la conservación del medio ambiente.
Colores por el planeta	Con esta actividad se pretende que las y los alumnos tengan el conocimiento sobre a qué contenedor va cada uno de los desechos:	Se enfatiza las 3Rs del cuidado medioambiental: reducción, reutilización y reciclaje de residuos. Asimismo se enfatizan los valores de la	Identificar y separar diferentes fracciones de residuos. Valorar la necesidad de una adecuada separación de los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	latas, tetrabrik, envases de plástico en el amarillo; papel y envases de cartón en el azul; envases de vidrio en el verde. De lo contrario, si no es envase va al cesto de la basura.	colaboración y la solidaridad.	residuos de las 3Rs para la conservación del medio ambiente.
Club ambiente escolar	Con este club ambiente escolar se pretende concientizar sobre la sostenibilidad y la promoción de acciones ecológicas dentro de las escuelas secundarias. Aquí se pueden incluir talleres, charlas con expertos, proyectos de investigación y campañas de sensibilización.	Se enfatiza las 3Rs del cuidado medioambiental: reducción, reutilización y reciclaje de residuos. Asimismo se enfatizan los valores de la colaboración y la solidaridad.	Identificar y separar diferentes fracciones de residuos. Valorar la necesidad de una adecuada separación de los residuos de las 3Rs para la conservación del medio ambiente.

a) Objeto

El objetivo general es fortalecer el tejido social con la ejecución de una campaña de promoción, difusión y concientización del cuidado del medio ambiente llamada "Eco Viernes Juveniles".

Así, también se pretende crear una identidad "eco-amigable" dado que las escuelas participantes tendrán un reconocimiento por parte del ayuntamiento del municipio en un periodico mural ecológico y se les mandará de manera online un reconocimiento a los directivos y profesores que han participado en este proyecto.

b) Materia que pretende regular: ninguna

c) Repercusiones

- a. Jurídicas y Laborales: Ninguna.
- b. Presupuestales: [buscar los fondos que se usan tanto para el fomento y la promoción medio ambiental en la ciudad de Guadalajara].
- c. Sociales: el beneficio se verá reflejado en el fortalecimiento del tejido social y en la concientización sobre el cuidado del medio ambiente en las y los adolescentes que participen en esta campaña de difusión y promoción.

Propuesta de turno a comisiones:

Medio Ambiente; se sugiere que se la primera coadyuvante sea la comisión edilicia Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y como segunda coadyuvante a la comisión de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

La iniciativa del punto de acuerdo es la siguiente:

Acuerdo:

Primero. Se autorice al Presidente Municipal y a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente para que de manera conjunta puedan trabajar en la ejecución de esta campaña de promoción, difusión y concientización del medio ambiente llamada "Eco Viernes Juvenil".

Segundo. Se instruya a la Coordinación General de Comunicación Institucional, para que en el ámbito de sus atribuciones, y por los conductos que considere pertinentes realice una difusión amplia de la presente campaña de promoción, difusión y concientización del medio ambiente llamada "Eco Viernes Juvenil".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Transitorios

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Primero: Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara

Segundo: El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara".

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente como convocante; así como de Educación y Desarrollo Social como coadyuvantes, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Fernando Garza.

El Regidor Fernando Garza Martínez: Gracias compañeras y compañeros regidores. Me permito presentar una iniciativa para la reposición del monumento de Tenamaxtli en el Barrio de Analco, solicitándole a la Secretaría General que transcriba en su totalidad en el acta de la presente sesión.

El objetivo de esta iniciativa es que se reponga la estatua, la cual se encontraba instalada en la explanada del templo de San Sebastián de Analco, misma que sin consultar a los vecinos y ciudadanos se movió a la Plaza Fundadores en el Centro de Guadalajara, por lo que los habitantes de dicha demarcación exigen la devolución, o en su caso, la reposición de la escultura.

Cabe hacer mención que en el lugar donde se encontraba instalada, queda como testigo mudo la base en donde estaba postrada la figura de Tenamaxtli.

Se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como convocante así como Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante. Es cuánto.

**"PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Fernando Garza Martínez, en mi calidad de regidor de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto que se reponga la estatua de Tenamaxtli, la cual se ubicaba en la explanada del templo de San Sebastián de Analco, en la ciudad de Guadalajara, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

1.- El artículo 115 fracción II de nuestra Carta Magna establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Por su parte, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los fundamentos en ella señalados.

3.- El barrio de Analco en la ciudad de Guadalajara, es uno de los más antiguos y que no se le ha dado la importancia que merece en la historia de esta ciudad. El nombre de Analco proviene del vocal náhuatl, que significa "al otro lado del río", su nombre tiene mucho significado porque los primeros pobladores se establecieron a un costado del otrora Río San Juan de Dios, lo que es hoy la Calzada Independencia. Según algunas versiones históricas, en este lugar se establecieron los mexicas, quienes fueron traídos por los españoles para que le ayudaran a la conquista en toda esta área, incluyendo el barrio de Mexicaltzingo. Así pues, desde la época colonial, el barrio de Analco se convirtió en un importante punto de encuentro entre la cultura indígena y la cultura española, dando lugar a un sincretismo que hoy prevalece en donde converge la arquitectura, tradiciones y costumbres. Dentro de sus edificaciones encontramos el templo de San Sebastián de Analco, la cual fue una de las primeras iglesias construidas en la región, también se cuenta con una escultura de bronce en honor a Cuauhtémoc además de la efigie retirada de Francisco de Tenamaxtli.

4.- En referencia a la escultura de Francisco de Tenamaxtli, fue en el año de 1961, cuando el entonces Presidente Municipal de Guadalajara, Dr. Juan I. Menchaca le mandó hacer la escultura en reconocimiento a su labor como el primer defensor de los derechos humanos indígenas de América; y es que le pide al escultor Luis Larios se encargue del diseño, la cual estuvo colocada en el lago artificial del Parque Alcalde, siendo en el año de 1991 cuando se instala en la explanada del templo de San Sebastián de Analco, colocándose junto al monumento a Cuauhtémoc.

5.- En ese tenor, y mediante conversación directa con vecinos del referido barrio, ellos manifiestan lo siguiente: "que el día 30 de enero del año 2021, en pleno pico de la pandemia, empleados del gobierno municipal de Guadalajara, procedieron a quitar la estatua del referido defensor de los derechos indígenas, y sin más ni más, sin consultar a los habitantes de Analco, sustraen el monumento y lo instalan en la Plaza fundadores, en el centro de la ciudad". Ante esta arbitrariedad es que los vecinos y comerciantes se inconformaron realizando diferentes acciones, siendo una de ellas la que hoy plasmamos en esta iniciativa para que la figura de Francisco de Tenamaxtli sea repuesta en el lugar donde se encontraba.

6.- Como propuesta para la reposición del monumento, me permito anexar ficha técnica enviada por parte de la Lic. María Elena Larios Morones restauradora e hija del escultor Luis Larios Ocampo quien creó la estatua original, y ella cuenta con los moldes con los que se elaboró dicha efigie.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

**Presupuesto para la realización de réplica exacta una escultura de bronce
de Francisco Tenamaxtle**

A quien corresponda:

PRESENTE

Por este conducto aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y así mismo, le hago llegar el presupuesto para la realización de una réplica de la escultura de Francisco Tenamaxtle ubicada actualmente en la Plaza Fundadores en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



DATOS DE LA OBRA

Autor: Luis Laríos Ocampo

Técnica: Bronce a la cera pérdida

Medidas: 2.40 metros con una base de 90 X 85 cm

Enrique Valencia Márquez, A661

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Antecedentes

Francisco Tenamaxtle fue el indígena cazcán que no cesó en ningún momento por defender los derechos de sus semejantes durante los procesos de conquista y colonización de estas tierras del occidente del país.

Es un personaje cuyos esfuerzos bélicos moldearon la geografía social y política de nuestros días y cuyos méritos históricos carecen del merecido reconocimiento. Mismo que debe hacerse cada vez más extensivo por su importante y fundamental valor histórico en Jalisco, Zacatecas, Nayarit y Aguascalientes; su trascendencia en la historia de México y por la defensa de los derechos humanos por la vía bélica y civil.¹

La escultura de Francisco Tenamaxtle, fue realizada en el año 1961 por el escultor Luis Larios Ocampo † (1931-1996).



En la imagen de la izquierda el escultor Luis Larios modelando la figura en su taller. En la derecha la escultura colocada en el Parque Alcalde.

"El regidor de Parques y Jardines de Guadalajara, lo contrató para hacer una estatua de bronce de tres metros de altura, en la que se representó al jefe Cazcán Diego Tenamaxtle, líder impulsor de la guerra del Mixtón (1541.1543). Al terminar la obra, el Ayuntamiento de Guadalajara la colocó en el

¹ Recuperado de:

<https://congreso.web.congreso.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Benemeritos/Francisco%20Tenamaxtle.pdf> el 23 de enero de 2021.

Parque Alcalde, aunque después fue removida y actualmente está ubicada en el barrio de Analco, frente al templo de San Sebastián²

Se trata de una escultura naturalista de formato monumental, elaborada con la técnica de bronce a la cera pérdida. Las medidas máximas de altura de la escultura son de 2.40 metros con una base de 90 x 85 cm.

Es la representación del indio Cascán, Tenamaxtle que se encuentra de pie, en contraposto, la pierna izquierda se sostiene de la base, mientras que la derecha se encuentra pisando una piedra. Su cabeza esta girada hacia la derecha, sus brazos están cruzados y reposan en un arco de flecha. Su vestimenta consiste en huaraches, taparrabo y penacho.

PROPUESTA DE TRABAJO

Con el objetivo de tener una réplica exacta de la pieza elaborada por el escultor Luis Larios, se propone obtener los moldes de la escultura original ubicada en la Plaza Fundadores, esto permitirá tener una réplica exacta de la obra, estos moldes se realizarán con silicón y tendrán un contra molde de resina poliéster, este tipo de moldes permite tener una copia extra de la pieza en caso de que sea necesario.

Una vez que se tengan los moldes se realizarán los vaciados en cera los cuáles será necesario retocar de acuerdo con las características originales de la escultura en cuanto a acabados y texturas.

Teniendo las ceras se podrá realizar el encapsulado con material refractario para posteriormente fundirlas. Una vez que se tengan todas las piezas fundidas se procederá a realizar el armado y unión de estas por medio de soldadura autógena. Por último, se aplicarán las pátinas y capas de protección.

1.- Alcances:

- Elaboración de los moldes de silicón con contra molde de resina poliéster.
- Elaboración de vaciados en cera, con los respectivos retoques previos a la fundición.
- Fundición de la escultura con la aplicación de la pátina y los recubrimientos de protección necesarios.
- Reuniones preliminares con las diversas dependencias y/o instituciones del ámbito, estatal y municipal que el caso lo requiera.
- Elaboración de informes y reportes cuando sea necesario y previo visto bueno de las autoridades participantes en el proyecto.

² González, Arabella, "Escultura Urbana en Guadalajara y sus protagonistas" Gobierno de Jalisco, Secretaria de Cultura, 2006, Pág. 90.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- Elaboración y supervisión de un Proyecto de mantenimiento y conservación para la escultura.

2.-Entregables:

- Informes de las actividades enunciadas en los alcances anteriormente descritos.
- Registro fotográfico de los procesos y resultados de los trabajos ejecutados.

Recomendaciones generales y comentarlos complementarios:

- Para la elaboración de los moldes de la escultura de Tenamaxtle será necesario instalar y acondicionar un área de trabajo en la plaza fundadores para trabajar sobre la escultura, así como instalar un área de bodega para almacenar materiales, herramientas y equipo de protección.
- De igual forma es importante contemplar que durante la ejecución de los trabajos no se podrán realizar actividades cercanas al basamento o previo aviso con la finalidad de reprogramar los trabajos y no afectar los eventos o actividades que se pudieran llevar a cabo ya establecidas, será necesario una coordinación con las instancias que se nos indiquen.
- Esta propuesta de trabajo no incluye el pedestal debido a que se desconocen las características de esta.

3.-PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se contempla a partir de la formalización del contrato de los servicios un tiempo estimado de cuatro meses y medio.

4.-FORMAS DE PAGO/HONORARIOS.

En base a lo presentado y los alcances y entregables se consideran los siguientes honorarios:

Obtención de molde: \$ 220, 000.00 (Doscientos veinte mil pesos).

Obtención de positivos vaciados en cera, fundición, armado y aplicación de pátinas: \$ 630, 000.00 (ochocientos mil pesos).

Total, de honorarios: \$ 850, 000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos) más IVA. Dando un total con IVA de \$986,000.00.

Se requiere la entrega del 60% de anticipo y 40% al finalizar los trabajos mismos.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario que considere pertinente.

Guadalajara, Jalisco a 25 de abril del 2024.

Lic. María Elena Larios Morones

3310248399

Temple Contralor Martínez 406 T

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

En los términos del artículo 92 del código de gobierno municipal de Guadalajara, señalamos las repercusiones que tiene la presente iniciativa.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Repercusiones Jurídicas: Por la naturaleza de la iniciativa, esta no conlleva repercusiones de materia jurídica.

Repercusiones Sociales: La aprobación de esta iniciativa constituye una reivindicación histórica con el barrio de Analco, resaltando la importancia que tuvo Francisco de Tenamaxtli como defensor de derechos indígenas, por lo que reviste importancia social para la ciudad de Guadalajara.

Repercusiones Presupuestales: La presente iniciativa si lleva repercusiones en esta materia toda vez que la reposición de la estatua conlleva una erogación por parte del municipio.

Repercusiones Laborales: No existen toda vez que para el cumplimiento de la presente iniciativa no conlleva la creación de nuevas plazas o dependencias.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a la consideración de este cuerpo edilicio la presente iniciativa para que sea turnada a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como convocante y a la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante por ser materia de su competencia. Se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la reposición de la estatua de Francisco de Tenamaxtli para que sea ubicada en donde hasta el año 2021 se encontraba, es decir en la base que se encuentra en la explanada del templo de San Sebastián de Analco, en la ciudad de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones necesarias tendientes a cubrir el costo de la reposición de la efigie descrita en el punto anterior.

TERCERO.- Se instruye a la dirección de adquisiciones para que una vez se cuente con el presupuesto necesario, realice las gestiones necesarias a efecto de adquirir la réplica de la estatua de Francisco de Tenamaxtli.

CUARTA.- Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que realice las acciones necesarias tendientes a la colocación de la estatua de Francisco de Tenamaxtli en los términos del punto primero del presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo”.

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como convocante así como Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Gabriela Contreras.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

La Regidora Gabriela Contreras Alfaro: Con su venia señor Presidente, saludo con afecto a mis compañeras y compañeros regidores así como a los ciudadanos y periodistas de los diferentes medios de comunicación que nos acompañan.

En Jalisco, la tasa de informalidad fue de 46.7%, situándose en el lugar 21 de entidades con mayor informalidad, siendo Oaxaca 80.3%, Guerrero 78.1% y Chiapas 76.0% las que tienen mayor informalidad laboral.

Somos el sector elegido por cientos de miles de ciudadanos que acuden a comprar servicios y productos a menor costo, cerca de sus casas y con la calidad humana que necesitan.

Guadalajara tiene 95 mercados y 166 tianguis, con el paso de los años hemos visto que los ciudadanos y locatarios en los mercados o en los tianguis de la ciudad han requerido de atención médica. Con frecuencia se presentan incidentes como desmayos por insolación, descompensaciones de glucosa, descontrol en presión arterial, ataques epilépticos, caídas, piquetes de insectos, quemaduras o lesiones con cuchillos de quienes venden fruta y comida.

Ante una emergencia la espera de una ambulancia podría tratarse de la vida o la muerte, por eso es fundamental promover acciones de atención en crisis de los ciudadanos en dichos lugares.

Aunque si bien el Ayuntamiento de Guadalajara tiene el servicio médico, solo se trata de la atención pre hospitalaria o de urgencia que recibe vía telefónica, lo que representa, que cuenta con un servicio específico que no puede, ni tiene, el suficiente personal para cuidar a las personas que acuden a centros donde se concentra la sociedad tapatía.

La capacidad en herramientas y recurso humano no alcanza para merodear los centros de concentración masiva de personas como mercados y tianguis.

En el Parque de la Revolución algunos locatarios decidieron organizarse para celebrar un convenio con organizaciones de la sociedad civil que prestan servicios de paramédicos. Los resultados han sido positivos porque además de dar servicio médico o ubicar menores extraviados, han implementado un plan para involucrar a los hijos de los locatarios en dichas tareas que les ha permitido una actividad lúdica y eficiente en el cuidado entre comerciantes.

El objeto de la presente iniciativa es para exhortar a las Direcciones de Mercados y la de Tianguis y Comercios en Espacios Abiertos para que promuevan la suscripción de convenios con universidades públicas o privadas para que estudiantes de la carrera de paramédicos presten su servicio social o prácticas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

profesionales en mercados o tianguis de mayor afluencia de ciudadanos. De la misma manera, que la suscripción de dichos convenios también sea posible con organizaciones de la sociedad civil cuya vocación sea la de servicio a través de paramédicos.

De esta manera los locatarios podrán prestar su servicio con tranquilidad y certeza de que se les estará cuidando, aunado a que podrán ser capacitados o formados en el área de primeros auxilios para organizar una comunidad de salud en beneficio de los ciudadanos en general. Fundamentalmente, para que los ciudadanos tengan un esparcimiento seguro y sano. Es cuánto.

**“CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.
PRESENTE.**

*La que suscribe REGIDORA GABRIELA CONTRERAS ALFARO con fundamento en los artículos 32, 33, 91 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, presento punto de acuerdo con carácter de dictamen **QUE EXHORTA A LAS DIRECCIONES DE MERCADOS Y LA DE TIANGUIS Y COMERCIOS EN ESPACIOS ABIERTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON UNIVERSIDADES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA DESTINAR PARAMÉDICOS A MERCADOS Y TIANGUIS CON MAYOR AFLUENCIA DE CIUDADANOS EN GUADALAJARA**, para lo cual nos ajustamos a la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. En Jalisco, la tasa de informalidad fue de 46.7%, situándose en el lugar 21 de entidades con mayor informalidad, siendo Oaxaca (80.3%), Guerrero (78.1%) y Chiapas (76.0%) las que tienen mayor informalidad laboral¹⁰.

Somos el sector elegido por cientos de miles de ciudadanos que acuden a comprar servicios y productos a menor costo, cerca de sus casas y con la calidad humana que necesita.

II. Guadalajara tiene 95 mercados y 166 tianguis, con el paso de los años hemos visto que los ciudadanos y locatarios en los mercados o tianguis de la ciudad han requerido de atención médica. Con frecuencia se presentan incidentes como desmayos por insolación, descompensaciones de glucosa, descontrol en presión arterial, ataques epilépticos, caídas, piquetes de insectos, quemaduras o lesiones con cuchillos de quienes venden comida.

Ante una emergencia la espera de una ambulancia podría tratarse de la vida o la muerte, por eso es fundamental promover acciones de atención en crisis de los ciudadanos en dichos lugares.

III. Aunque si bien el Ayuntamiento de Guadalajara tiene el servicio médico solo se trata de la atención prehospitalaria o de urgencia que recibe vía telefónica, lo que representa, que cuenta con un servicio específico que no puede, ni tiene, el suficiente personal para cuidar a las personas que acuden a centros donde se concentra la sociedad tapatía.

La capacidad en herramientas y recurso humano no alcanza para merodear los centros de concentración masiva de personas como mercados y tianguis.

En el Parque Rojo algunos locatarios decidieron organizarse para celebrar un convenio con organizaciones de la sociedad civil que prestan servicios de paramédicos. Los resultados han sido positivos porque además

¹⁰ <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2023/08/Ficha-informativa-Encuesta-Nacional-de-Ocupaci%C3%B3n-y-Empleo-en-Jalisco-2T-2023-20230828.pdf>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

de dar servicio médico o ubicar menores extraviados, han implementado un plan para involucrar a los hijos de los locatarios en dichas tareas que les ha permitido una actividad lúdica y eficiente en el cuidado entre comerciantes.

IV. El objeto de la presente iniciativa es para exhortar a las Direcciones de Mercados y la de Tianguis y Comercios en Espacios Abiertos para que promueva la suscripción de convenios con universidades públicas o privadas para que estudiantes de la carrera de paramédicos presten su servicio social o prácticas profesionales en mercados o tianguis de mayor afluencia de ciudadanos. De la misma manera, que la suscripción de dichos convenios también sea posible con organizaciones de la sociedad civil cuya vocación sea la de servicio a través de paramédicos.

De esta manera los locatarios podrán prestar su servicio con tranquilidad y certeza de que se les estará cuidando, aunado a que podrán ser capacitados o formados en el área de primeros auxilios para organizar una comunidad de salud en beneficio de los ciudadanos en general. Fundamentalmente, para que los ciudadanos tengan un esparcimiento seguro y sano.

REPERCUSIONES

Jurídicas: ninguna ya que la presente no modifica ninguna norma y, por tanto, el impacto no es legal o jurídico.

Presupuestales: la propuesta no requiere de presupuesto para su implementación. No obstante, si será necesario que servidores públicos de las dependencias exhortadas realicen tareas de persuasión entre líderes de comerciantes de los mercados o tianguis con mayor afluencia de ciudadanos en la ciudad.

Sociales: totalmente positivos puesto que tendríamos ciudadanos sanos o atendidos de inmediato en casos de emergencias, así como el debido mando y conducción en caso de una crisis que requiera de atención en materia de protección civil.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este órgano colegiado el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. - Se instruye a las Direcciones de Mercados y la de Tianguis y Comercios en Espacios Abiertos para la suscripción de convenios con universidades públicas y privadas para la prestación de servicio social o prácticas profesionales de la carrera de paramédico, así como con organizaciones de la sociedad civil cuya vocación sea la atención ciudadana a través del servicio de paramédicos, para el cuidado de los locatarios y ciudadanos que acuden al consumo de sus servicios o productos en los mercados y tianguis de mayor afluencia en la ciudad de Guadalajara".

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Salud, Deportes y Atención la Juventud como convocante así como de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio de Espacios Abiertos como coadyuvante, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.

El Señor Presidente Municipal Interino: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, se omita la lectura de los dictámenes. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, deben ser aprobados en votación económica, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Es el enlistado en el orden del día con el número 3, y es el siguiente:

1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA MODIFICAR EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

(Se retiró al principio de la sesión)

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA REFORMAR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

(Se retiró al principio de la sesión)

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS EDILES KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ Y ALDO ALEJANDRO DE ANDA GARCÍA, PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ASEGURADORA, A FIN DE OFRECER A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL LA ALTERNATIVA DE ADQUIRIR UN SEGURO DE PROTECCIÓN PARA SU VIVIENDA.

ACUERDO

ÚNICO.- Se tiene por solventada la iniciativa presentada por los ediles Karina Anaid Hermosillo Ramírez y Aldo Alejandro de Anda García, para celebrar convenio de colaboración con aseguradora, a fin de ofrecer a las personas contribuyentes del impuesto predial la alternativa de adquirir un seguro de protección para su vivienda por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

4.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS, DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD Y DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE AL OFICIO CMPC/078 DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE GUADALAJARA, MEDIANTE EL CUAL REMITE INICIATIVA CIUDADANA REGISTRADA CON EL NÚMERO IEPC-MPC-ICM-01/2023.

(Se regresó a comisiones al principio de la sesión)

El Señor Presidente Municipal Interino: Está a su consideración, el dictamen enlistado con el número 3, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán. No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación económica, les pregunto si aprueban el dictamen marcado con el número 3. Aprobado.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decreto municipal y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los decretos marcados con los números del 5 al 7 y el 8 con las modificaciones ya notificadas, que se refieren a lo siguiente:

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RDI/3070/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA EL COMODATO DE UNA SUPERFICIE CONTIGUA AL INGRESO DE LA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 145.

DECRETO

PRIMERO.- Se rechaza la petición contenida en el oficio DGJM/DJCS/RDI/3070/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante la cual solicita la entrega a título de comodato de una fracción del predio municipal actualmente destinado a vialidad, para ampliación de las instalaciones del Plantel Escolar de la Secundaria Técnica N° 145, por las consideraciones y fundamentos expresados en el cuerpo del presente Dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto a la Dirección de Patrimonio y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

TRANSITORIOS

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su Publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO, KARLA ANDREA LEONARDO TORRES Y LUIS CISNEROS QUIRARTE, PARA REFORMAR EL DECRETO MUNICIPAL D 79/28/17.

DECRETO

PRIMERO.- Se reforma el Decreto Municipal D79/28/17, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 08 de noviembre de 2017 y publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara el día 14 de noviembre de 2017, **modificando el punto quinto**, para quedar como a continuación se establece:

Primero. (...)

Segundo. (...)

Tercero. (...)

Cuarto. (...)

Quinto. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que, a través de la Dirección de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección de Servicios Médicos Municipales, instrumente la asignación de horarios de 6 seis horas de acuerdo a las necesidades del servicio y se notifique a los servidores públicos que se les otorgue la base definitiva como resultado del cumplimiento del presente decreto.

SEGUNDO.- Los nombramientos a partir de la aprobación del presente Decreto se realizarán especificando la nueva carga horaria de 6 seis horas. La Dirección de Servicios Médicos Municipales determinará los horarios, lugares y roles que serán aplicados en la jornada laboral de 6 horas a efecto de garantizar su óptimo funcionamiento.

TERCERO.- Lo no contemplado en el presente Decreto y que surja a raíz de la implementación de las medidas que se tomen para la asignación de los horarios, lugares y roles que serán aplicados en la jornada laboral de 6 horas será resuelto por las Coordinaciones Generales de Construcción de la Comunidad y de Administración e Innovación Gubernamental.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto Municipal en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- El presente Decreto Municipal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto a la Secretaría General, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Servicios Médicos Municipales para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

7.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS MUNÍCIPES INTEGRANTES DEL GRUPO EDILICIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA AUTORIZAR DÍAS ECONÓMICOS A SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFIANZA.

DECRETO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en colaboración con la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, establezcan mediante los documentos jurídicos correspondientes que el personal de confianza, empleados públicos que laboran en el Municipio de Guadalajara, enlistados en el artículo 3, fracción I, inciso a, numeral 2 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, tengan derecho a dos días económicos e instrumenten las medidas necesarias a fin de darle debido cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto y sus efectos legales procedentes.

Se entiende por días económicos, a aquellos que podrán tener los trabajadores de confianza para inasistir a sus labores, con goce de sueldo, hasta por dos días al año, para la atención de asuntos particulares de urgencia, conforme al procedimiento que al efecto establezca la Dirección de Recursos Humanos y en colaboración con la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, y mediante una circular o el instrumento administrativo que considere conveniente, señale las bases o requisitos para el cumplimiento del punto primero.

TERCERO.- Lo no contemplado en el presente Decreto y que surja a raíz de la implementación de las medidas que se tomen para el goce de dicho derecho será resuelto por las Direcciones de Recursos Humanos y de lo Jurídico Consultivo.

CUARTO.- Suscríbese toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo por parte del Presidente Municipal Interino, Sindica y Secretario General de este Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto Municipal en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente Decreto Municipal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIAS DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LA ENTREGA DEL PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO “FRAY ANTONIO ALCALDE” EDICIÓN 2024.

DECRETO

PRIMERO.- Se declaran ganadores del Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde 2024, de acuerdo en lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, por su sobresaliente labor altruista en beneficio de la población, mediante un estímulo económico y la entrega de un reconocimiento por su destacada labor, a las siguientes personas:

Lugar	Ganadora o ganador	Monto económico en Unidades de Medida y Actualización (UMAS)
1	Organismo de nutrición infantil, A.C.	Novcientas veintiocho
2	Cordica 21, A.C.	Novcientas veintiocho
3	Andrea Flores Ruiz.	Novcientas veintiocho

La entrega a los premiados se realizará en acto o sesión de ayuntamiento; lo anterior, en la fecha que se determine para tal efecto. El monto de las Unidades de Medida y Actualización corresponde al monto del año 2024 y conforme al Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, atañe al valor diario.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones necesarias a fin de entregar a las o los ganadores del Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde 2024, las cantidades señaladas en el punto primero.

TERCERO.- Se instruye a las Coordinaciones Generales de Análisis y Comunicación Estratégico y de Combate a la Desigualdad para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, gestionen lo necesario para la celebración del evento de entrega del Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde 2024, asimismo para que se le dé la debida difusión y se proceda a la elaboración de los diplomas a entregar.

CUARTO.- Notifíquese el presente decreto a las personas acreedoras a la distinción señalada en el punto primero, una vez publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

QUINTO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Síndica Municipal para suscribir la documentación necesaria e inherente al cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal Interino: Están a su consideración, los decretos enlistados en el orden del día con los números del 5 al 8, solicitando al Secretario

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban los dictámenes marcados con los números 5, 7 y 8 solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; regidor Salvador Hernández Navarro, *a favor*; regidor Elías Octavio Íñiguez Mejía, *a favor*; regidora Kehila Abigaíl Kú Escalante, *a favor*; regidor Fernando Salazar Vicentello, *a favor*; la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidora Celia Fausto Lizaola, *a favor*; regidora Gabriela Contreras Alfaro, *a favor*; regidor Armando Aviña Villalobos, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García, *a favor*; regidora Cynthia Yuritzi Cárdenas Ramírez, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Alejandra Lizette Villa Pérez, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se declaran aprobados los decretos enlistados con los números 5, 7 y 8, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 6, tiene el uso de la voz la regidora Jeanette Velázquez.

La Regidora Jeanette Velázquez Sedano: Gracias Presidente, Secretario, Síndica, compañeras y compañeros regidores.

En fechas pasadas fue presentada por el regidor Luis Cisneros, la regidora con licencia Karla Leonardo y su servidora, una iniciativa que recogía las inquietudes presentadas por un grupo de trabajadores de Servicios Médicos Municipales, hoy aquí presentes.

La misma, fue entregada el día 26 de enero a la Secretaría General y turnada en la sesión del 20 de febrero del año en curso a la Comisión de Gobernación. Hoy más que nunca, las fechas son importantes, son importantes porque después de casi dos años, en ese entonces la Presidenta de la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud recibía en mi ofician al doctor Refugio aquí

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

presente y a la comitiva que los acompañaba, que más que acompañarlo a él se acompañaban entre sí en busca de un sueño, un sueño que hoy se materializa, el que siempre fue su grito de batalla, vamos por el sí.

Venían buscando el cómo sí, y hoy este Pleno segura estoy que les dará ese sí, el sí a la justicia laboral, que su reducción de 40 a 30 horas semanales y homologadas al de todos sus compañeros, deja en igualdad de condiciones a quienes entregan de manera loable y honorable su corazón; acompañado del verdadero significado de servir, de servir, de entregarse en cuerpo y alma al servicio público.

Hoy, después de casi dos años que tocaron las puertas de esta administración y que les pedí, recordarán, me tuvieran paciencia, compartiéndoles el dicho que me caracteriza, puedo parecer lenta pero soy segura.

Después de incontables reuniones en presidencia, en sus áreas de trabajo, en los dormitorios y salas de junta de las unidades médicas, de ir trabajando el tema con el entonces alcalde Pablo Lemús y el ahora Presidente Juan Francisco, con Andrea Blanco de Construcción de la Comunidad y las diferentes áreas de Servicios Médicos, después de una ardua labor y un trabajo de años, no pueden venir a decirme que no nos costó trabajo, sudor, paciencia, tallar el lápiz; no pueden venir a decirme y a decirles que es improvisado, reaccionario, de ahora, de estos meses; no pueden venir a demeritar su trabajo, nuestro trabajo ni su lucha, a la que me sumé y se sumaron mis compañeros regidores hace años y que hoy por fin se ve, no de dicho ni de propuesta, hoy el trabajo se ve materializado de sus arduas reuniones, de su incertidumbre.

Hoy vamos por el sí, de un contexto mucho más amplio; tampoco tiene tintes políticos porque sé que con muy buena voluntad de todas y todos los ediles, les daremos el sí a un premio que lo mínimo que merece es reforzar por parte de su gobierno, porque además, cómo olvidar lo mucho que ustedes hicieron durante la pandemia, a cuántos tapatíos ayudaron, a cuántos les tuvieron que cerrar los ojos.

Y aun y con este logro, nunca estaremos a mano con ustedes, qué más da que las fechas parezcan cercanas; todas las fracciones nos unimos en torno a un logro que no es de nadie, es de todos, todos los aquí presentes, de ustedes, de escucharnos y de trabajar mano a mano, y muchas veces con la pasión que le caracteriza a Cruz Verde, porque yo se lo dije hace muchos meses, el doctor Refugio y todos ustedes que están en esta lucha, es de hace años, lo saben porque se los dije en más de una ocasión, que se sumen todos los que quieran hacer suyo el vamos por el sí, porque luchamos con respeto, con dignidad para hoy tener el sí.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Darles la certeza laboral que se merecen, porque las tragedias son huérfanas pero los triunfos tienen muchos padres o madres; y se los concedo, este es el logro de la suma de voluntades, es de ustedes, es de esta administración, es el trabajo de muchos meses. Muchas gracias.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Kehila Kú.

La Regidora Kehila Abigail Kú Escalante: Gracias Secretario. Coincido con lo que comentaba mi compañera regidora Jeanette, en el sentido de que son importantes las fechas hoy más que nunca.

Quiero congratularme por supuesto en el logro de cada uno de los trabajadores que han tenido esta lucha desde hace algunos años, y que como bien lo comentó en su momento como Presidenta de la Comisión de Salud, le compartimos esta inquietud que a su servidora le llegó por diversos conductos para que pudiera ser atendido desde el inicio de la administración.

Honestamente creo que es importante reconocer el esfuerzo de cada uno de los sindicatos de los trabajadores, que buscaron por distintos canales que se pudiera concretar lo que a mí me parece un cambio que realmente era sencillo, cambiar el número de 8 a 6 horas, qué bueno que el día de hoy se concreta, que bueno que se logra, que bueno que se pueda dimensionar esto ya en una iniciativa que se aprobó en la Comisión de Hacienda, y que sin duda vamos a votar a favor el día de hoy.

También decirles, porque existía una inquietud que en su momento manifesté en la Comisión de Hacienda, que al aprobarse este dictamen no afecta para nada la antigüedad de cada uno de los trabajadores; es algo que damos por hecho pero creo que es importante que quede asentado en el acta del Pleno de hoy.

También, decirles que estaremos muy al pendiente de que los cambios que se proponen por parte de la Dirección de Servicios Médicos Municipales y hacerlo en bloque, se lleve a cabo en las fechas que se están señalando para que no haya retrasos en la parte operativa, y que podamos facilitar ya que esté concretado cada uno de los cambios de las y los trabajadores.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Elías Octavio Íñiguez Mejía.

El Regidor Elías Octavio Íñiguez Mejía: Gracias, con su venia Presidente. De verdad a mí me da gusto como médico, pero más ver al personal de salud que el día de hoy se les haga justicia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Felicitarlos porque se hizo justicia, porque ese decreto del 2017, que hoy llega a culminarse, porque les adelantamos que el voto va a favor lógicamente, nunca dudamos de apoyarlos, nunca hemos dudado que como Fracción Edilicia de MORENA estamos con ustedes; ustedes son los héroes de capa blanca, estuvieron en la pandemia, ustedes tuvieron muchos compañeros que el día de hoy ya no están aquí, no tuvieron la oportunidad de poder festejar esto y que ustedes el día de hoy lo están viviendo.

Yo lo dije y lo voy a repetir hoy, no es un tema político pero aunado a lo que ustedes el día de hoy consiguen, el que se les reduzca de 8 a 6 horas de trabajo, tiene que ir acompañado del equipo, de los insumos, de lo necesario para hacer su trabajo.

Un médico, cuando estamos al frente de una institución, cuando estamos al frente de urgencias, si no tenemos los insumos es muy complicado darle la atención que se merece el ciudadano.

Los tapatíos merecen servicios de calidad, de calidez, tener los insumos necesarios porque ustedes no pueden andar aventurando porque no tienen el medicamento, porque falta el equipo médico.

Me queda claro, y lo dije antes de iniciar a hablar, este no es un tema de partido, esto es un tema de salud y el único color es blanco; los médicos, enfermeras y el personal médico debemos de atender a todos por igual.

Yo preguntaría, cuándo llegan con ustedes les preguntan de qué partido son. Claro que no. Nosotros no somos homofóbicos, tenemos de atender a todos los tapatíos y más a gente que llega de otros municipio porque las Cruz Verde se deben de jactar y sentirse orgullosas, que atienden además de Guadalajara y los municipios aledaños, atienden pacientes del interior del estado.

Entonces, qué importante es su trabajo, pero si no les dotamos de las herramientas suficientes no van a poder dar un buen servicio; el compromiso debe de ser dotarlos de medicamentos.

Decíamos en el presupuesto, el tema de salud no debemos de escatimar; pero además, cuando nosotros presupuestamos una cantidad es muy complejo que alcance porque no sabemos cuántos pacientes van a llegar, no sabemos que padecimiento o cómo llega la urgencia en ese momento, además de saber cuánto es el insumo.

Pero sí debemos de tener y estar muy atentos en que en el tema de que la salud no debe de tener restricciones en cuestión de inversión; es inversión, no gasto,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

porque sin salud no hay nada; sin salud ni siquiera estuviéramos festejando el día de hoy que ustedes por fin se les hace justicia.

Termino felicitando a Jeanette, como presidenta de la comisión, pero también felicitando a todos mis compañeros regidores y por supuesto a la Síndico, Alcalde, Secretario y a todos ustedes, porque al día de hoy después del 2017 se les hace justicia porque cierro diciéndoles, ustedes son nuestros héroes de capa blanca. Es cuánto.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Sofía Berenice García.

La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda: Muchas gracias, buenas tardes, bienvenidos a su casa el Ayuntamiento de Guadalajara, aquí estamos quienes nos toca tomar decisiones en favor de la ciudadanía y sobre todo, en favor también de ustedes.

Felicito por supuesto esta gran iniciativa y claro que la voy a votar a favor, por parte del P.R.I. siempre habrá el apoyo hacia los doctores. Quiero decirles que amor se demuestra también en la nómina, porque les digo que lo que no se ve en la nómina no es amor, es pura demagogia.

Aquí yo sí quiero remarcar algo muy claro que hemos venido impulsando, tanto el regidor Fernando Garza del P.A.N. como una servidora del P.R.I., el tema de los suministros, y tan así que a lo mejor aquí ustedes nos van a decir si ya está listo; se lograron cinco millones de pesos para la Delgadillo Araujo para que tuvieran un tomógrafo ¿Ya lo tienen? ¿No hay alguien de la Delgadillo Araujo? Porque si ya tienen el tomógrafo porque a ustedes les toca recibir la mayoría en Cruz Verde, sobre todo son especialistas en el tema de traumatología por todos los accidentes que se viven y era muy indispensable ese tomógrafo.

Otros cinco millones de pesos para suministros, yo llegué a ver en pandemia y ahora que los veo aquí, de verdad los felicito por la creatividad que tuvieron, porque llegue a ver fotos en donde las botas desechables las traían de cofia porque no había ni para eso, para que vean que sí he estado al pendiente.

Entonces, esa es la creatividad de la cual no tenemos que llegar a ello, que se demuestre en la nómina, en el presupuesto así como ahora están logrando sus derechos laborales aquí lo validamos, ahora que tengan todos los suministros para dar el debido servicio porque en ocasiones no tienen ni para una gasa, para medicina o para el suero; todo esto es algo que desde aquí se tiene que dotar porque ustedes son los primeros que responden en muchos de los caso de los accidentes que suceden en el área metropolitana.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Mi reconocimiento y todo el apoyo por parte de una servidora y también por supuesto, de Fernando, que lo hemos demostrado en la nómina, en el presupuesto y que se ha logrado el consenso con todas y todos los regidores que estamos aquí. Enhorabuena y a seguir trabajando por las y los tapatíos. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal Interino: No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban el dictamen marcado con el número 6 solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; regidor Salvador Hernández Navarro, *a favor*; regidor Elías Octavio Íñiguez Mejía, *a favor*; regidora Kehila Abigaíl Kú Escalante, *a favor*; regidor Fernando Salazar Vicentello, *a favor*; la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidora Celia Fausto Lizaola, *a favor*; regidora Gabriela Contreras Alfaro, *a favor*; regidor Armando Aviña Villalobos, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García, *a favor*; regidora Cynthia Yuritzí Cárdenas Ramírez, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Alejandra Lizette Villa Pérez, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermsillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se declara aprobado el decreto enlistado con el número 6, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

V.3 Continuamos con la discusión de los decretos que deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los decretos marcados con los números del 9 al 14, el 15 y 16 con sus modificaciones, así como del 17 al 26, que se refieren a lo siguiente:

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, PARA REFORMAR EL DECRETO MUNICIPAL D 09/20/18.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

DECRETO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del Decreto 09/20/18, para quedar como sigue:

Primero. Se aprueba la suscripción de contratos de derecho de uso a temporalidad, así como la condonación del pago de derechos correspondientes de las fosas en las que fueron inhumados los elementos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, Eduardo Plazola García, José Aguilar Flores, Marcela Guadalupe Maciel Herrera y Roberto Salcedo Torres, en favor de quienes acrediten ser sus beneficiarios.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore los contratos de derecho de uso a temporalidad, de conformidad a lo que establece la legislación en la materia.

Tercero. Se instruye a la Coordinación de Servicios Municipales para que a través de la Dirección de Cementerios, realice los trámites administrativos y legales correspondientes para el registro de los contratos de derecho de uso a temporalidad previamente indicados.

SEGUNDO.- Ejecútase el presente Decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días, contados a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Suscríbase la documentación inherente por parte del Presidente Municipal y Síndica de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente Decreto.

CUARTO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a que suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente Decreto, de conformidad a sus atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto a los beneficiarios de los policías Eduardo Plazola García, José Aguilar Flores, Marcela Guadalupe Maciel Herrera y Roberto Salcedo Torres.

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DP/1025/2023 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA BAJA DEL REGISTRO DE BIENES MUNICIPALES DE DIVERSOS VEHÍCULOS.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba dar por terminado el contrato de comodato celebrado entre este Municipio y la Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos de Guadalajara A.C., otorgado mediante decreto D 31/23/19, en razón del vencimiento de su vigencia el día 30 de septiembre de 2021, sin renovación, identificado con el número EXP. 777-411/2019.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, de 4 cuatro vehículos automotores propiedad de la Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos de Guadalajara A.C., con la siguiente descripción:

PATRIMONIAL	MARCA	TIPO	MOD	PLACAS	SERIE
6631	RENAULT	DUSTER ZEN	2019	JRK6452	9FBHS1FF1KM533391
6632	RENAULT	DUSTER ZEN	2019	JRK6453	9FBHS1FF3KM537913
6633	RENAULT	DUSTER ZEN	2019	JRK6455	9FBHS1FF5KM537959
6634	RENAULT	DUSTER ZEN	2019	JRK6456	9FBHS1FF6KM533385

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a que realice la baja de los vehículos que se enlistan en el punto que antecede.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio, para que de conformidad a sus atribuciones, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto a los vehículos descritos en el punto Segundo del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Sindicatura para que realice las acciones legales que sean necesarias para cumplimentar el presente Decreto.

SEXTO.- Suscríbese la documentación correspondiente por parte del Presidente Municipal, Sindica y Secretario General del Ayuntamiento, de conformidad a sus atribuciones, para dar cumplimiento al presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración para las acciones a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DP/1673/2023 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA BAJA DE UN VEHÍCULO.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

DECRETO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, de 1 un vehículo automotor propiedad municipal, por motivo de robo, el cual se describe a continuación:

N° Patrimonial	Marca	Tipo	Número de serie	Modelo	Placas
5850	NISSAN	NP 300 DOBLE CABINA	3N6AD33C6GK876622	2016	JU98044

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a que realice la baja del vehículo que se enlista el punto que antecede.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto al vehículo descrito en el punto Primero del presente Decreto.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora del vehículo descrito en el punto Primero de este Decreto.

QUINTO.- Se faculta a la Síndico Municipal para que endose las facturas del vehículo descrito en el punto primero de este Decreto.

SEXTO.- Suscríbese la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente Decreto, por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal, de conformidad a sus atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Administración, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

12.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DP/215 Y 269/2024 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA BAJA DE VEHÍCULOS.

DECRETO

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, de 4 cuatro vehículos automotores de propiedad municipal, por motivo de robo, los cuales se describen a continuación:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	No Pat	Factura	Marca	Tipo	Serie	Mod.	Placas	Fecha de Robo	Compañía
	4458	US-013	HONDA	MOTOCICLETA DP NX-4 FALCON	9C2ND07078R600175	2008	6YDR1	09/10/20	CHUBB SEGUROS MEXICO S.A.
	6191	AF-28857	NISSAN	NP300	3N6AD31C4JK848781	2018	JV57138	17/02/23	CHUBB SEGUROS MEXICO S.A.
	7385	FR728	NISSAN	NP300	3N6AD35A0PK808117	2023	JX49161	17/03/23	CHUBB SEGUROS MEXICO S.A.
	7390	FR733	NISSAN	NP300	3N6AD35A9PK808097	2023	JX49166	31/08/23	CHUBB SEGUROS MEXICO S.A.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a que realice la baja de los vehículos que se enlistan en el punto que antecede.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes de los vehículos descritos en el punto primero del presente Decreto.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A., y haga efectivas las pólizas de los vehículos descritos en el punto primero de este Decreto.

QUINTO.- Se faculta al Síndico Municipal para que endose las facturas de los vehículos descritos en el punto primero del presente.

SEXTO.- Suscríbese la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente Decreto, por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

13.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DP/207/2024 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA BAJA DE CINCO VEHÍCULOS.

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, de los vehículos automotor propiedad municipal, a causa de su pérdida total; los cuales se describen a continuación:

No Pat	Factura	Marca	Tipo	Serie	Modelo	Placas	Fecha de la pérdida a total	Aseguradora	Dependencia
4418	FU 12587	NISSAN	TSURUGSI	3N1EB31S58K349194	2008	JGC7059	20/09/2022	CHUBB SEGUROS MEXICO S.A	Secretaría Particular
4602	46778	FORD	F-250	3FTGF17W69MA08644	2009	JP40943	24/02/2023	CHUBB SEGUROS MEXICO S.A	Comisaría de Seguridad Ciudadana
5619	C 861	SUZUKI	DL650	JS1VP56A8G2101262	2016	KCS1C	27/10/2020	CHUBB SEGUROS MEXICO S.A	Comisaría de Seguridad Ciudadana
6680	1002884	FORD	F-150	1FTEW1CB3LKD70617	2020	JW71546	27/06/2021	CHUBB SEGUROS MEXICO S.A	Comisaría de Seguridad Ciudadana
6701	1002904	FORD	F-150	1FTEW1CB2KKE72022	2019	JW71522	01/05/2022	CHUBB SEGUROS MEXICO S.A	Comisaría de Seguridad Ciudadana

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a que realice la baja de los vehículos que se enlistan en el punto que antecede.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes de los vehículos descritos en el punto Primero del presente Decreto.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A., y haga efectiva la póliza de los vehículos descritos en el punto Primero de este Decreto.

QUINTO.- Se faculta al Síndico Municipal para que endose las facturas de los vehículos descrito en el punto primero del presente.

SEXTO.- Suscríbese la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente Decreto, por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

14.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DP/231/2024 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA BAJA DE UN VEHÍCULO.

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público, así como la incorporación al dominio privado y la baja de 1 un vehículo automotor propiedad municipal, del Inventario de Bienes Municipales, por motivo de pérdida total determinada por siniestro que sufrió la unidad el día 02 de diciembre de 2021, la cual se describe a continuación:

Nº Patrimonio I	Factura	Marca	Tipo	Serie	Modelo	Placas	Aseguradora
6480	AF- 55424	SUZU KI	V- STRO M 650	JS1C733B 3K7100749	2019	L8RR4	CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a que realice la baja del vehículo que se enlista el punto que antecede.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal, para que de conformidad al artículo 182, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto al vehículo descrito en el punto Primero del presente Decreto.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora del vehículo descrito en el punto Primero de este Decreto.

QUINTO. Se faculta a la Síndico Municipal, para que endose la factura del vehículo descrito en el punto primero de este Decreto.

SEXTO. Suscríbese la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente Decreto, por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal, de conformidad a sus atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

15.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DP/302/2024 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA BAJA DE VEINTINUEVE VEHÍCULOS.

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Muebles Municipales, consistentes en 29 (veintinueve) vehículos automotores propiedad municipal por resultar incosteable su reparación, siendo estos los siguientes:

CON.	PAT	MARCA	TIPO	MOD	PLACAS	SERIE
1	1690	BOBCAT	CARGADOR FRONTAL	1997	S/P	512226220
2	2087	DODGE	RAM WAGON 1500	1999	JCP6791	2B4HB15X8XK508974
3	2248	NISSAN	TSURU II	1999	HYT3147	3N1EB31S9XL125547
4	2424	NISSAN	TSURU GSII	1999	JCP6784	3N1EB31S3XL125298
5	3012	VOLKSWAGEN	POINTER PICK UP	2001	JD62325	9BWE05XX1P52830 7
6	3314	STERLING	PELICANO	2002	JD62202	2FZHATBS61AJ40577 3VWS1A1B52M91528
7	3318	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	JHS1730	7 3VWS1A1B62M91526
8	3373	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	JHS1977	5

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

72
Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

9	3399	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	JAU2779	3VWS1A1B32M91532 2
10	3502	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	HYT3369	3VWS1A1B52M91485 2
11	3530	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	JHW255 8	3VWS1A1B92M91482 3
12	3593	FREIGHTLINE R	VOLTEO	2002	JD60820	3ALABUCSX2DK1693 9
13	3639	MOLDECO	RECOLECTOR ELECTRICO	2002	JD61099	3MV2G11E52J102284
14	3740	TEHIBA	GRUA DE CANASTILLA	2002	6HG800 3	SIN SERIE
15	3770	DODGE	STRATUS	2005	JDZ3465	1B3DL46X25N680371
16	4551	SUZUKI	MOTOC. DL650V	2009	5YFZ2	JS1VP54A992100367
17	4553	SUZUKI	650 V-STRON	2009	5YFZ4	JS1VP54A192100394
18	4628	SUZUKI	GSX 650F	2009	K5RBL	JS1GP74A892100039 3D7C51EK4BG57787
19	5017	DODGE	RAM 1500	2011	JS28539	5
20	5162	JEEP	WRANGLER	2011	JJC8458	1J4BA3H11BL575899 2B3CL3CG1BH53630
21	5191	DODGE	CHARGER	2011	JJE4295	8
22	5247	DODGE	CHARGER	2011	JPV9062	2B3CL3CG9BH53629 6
23	5251	DODGE	CHARGER	2011	JJE5452	2B3CL3CG6BH53934 8
24	5350	DODGE	CHARGER	2011	JJG2995	2B3CL3CG2BH58593 7
25	5351	DODGE	CHARGER	2011	JJG2996	2B3CL1CT4BH587724 2B3CL3CG9BH58595
26	5353	DODGE	CHARGER	2010	JJG2998	2
27	5367	TENNANT	ATLV 4300	2011	JS55340	43003302
28	5391	NISSAN	ALTIMA	2010	JHS2914	1N4BL2AP0AN536691
29	5885	SUNI 300CC	MOTOCARRO	2016	MUX9T	LC4HDPX8GF830639

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio, para realizar la baja del Registro de Bienes Municipales de los bienes muebles señalados en el punto que antecede. Previa desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado

TERCERO.- Se autoriza la enajenación de los 29 veintinueve automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este Decreto, a través de licitación pública conforme lo dispuesto en la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Administración previo a la enajenación de los vehículos descritos en el punto primero de este Decreto, realice las gestiones necesarias para

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

la elaboración del dictamen de valor practicado por perito autorizado de conformidad a los artículos 23, 138 y 139 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Adquisiciones para que en coordinación con la Dirección de Patrimonio, elabore la convocatoria así como las bases de la licitación para llevar a cabo la enajenación de los 29 veintinueve vehículos automotores descritos en el punto primero del presente Decreto, con la intervención del Comité de Adquisiciones, de conformidad a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEXTO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que endose las facturas de los vehículos automotores descritos en el punto primero, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

SÉPTIMO.- Se instruye al Director de Patrimonio para que una vez desahogado el procedimiento a que se hace referencia en los puntos Tercero y Cuarto de este Decreto, informe al Pleno del Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría General, el monto total que este municipio reciba como resultado de la enajenación referida.

OCTAVO.- Suscríbese por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero, la documentación inherente para el cumplimiento de este Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese a la Tesorero Municipal, para las acciones a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

16.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DP/711/2023 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA BAJA DEL REGISTRO DE BIENES MUNICIPALES DE DIVERSOS VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL.

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y la baja del Registro de Bienes Muebles Municipales, de 151 ciento cincuenta y un vehículos automotores propiedad municipal, los cuales se enlistan a continuación:

C O N.	PAT	MARCA	TIPO	MOD	PLAC AS	No. DICTAMEN	SERIE	FACT URA
1	237	DINA 531	MINIBUS	1993	7GNY 99	UTM 454/2022	3021080C3	1245

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	2	1162	FORD	F 350 TRES TONELADA S	1994	JD38 885	UTM 887/2022	3FEKF37NX RMA24110	A 02758
	3	1211	DODGE	VOLTEO D 600-157	1978	JJ982 05	UTM 461/2020	L8-07436	8921
	4	1240	FAMSA	PIPA	1989	JJ977 90	UTM 243/2022	C1317UME D03461	137
	5	1368	MASSEY FERGUSO N	CARGADO R FRONTAL	1990	S/P	UTM 381/2020	MF392	S/F
	6	1390	KOMATZU D65	BULLDOZE R CARGADO R	1981	S/P	UTM 653/2022	M1410/3141 2	'050
	7	1395	CLARK MICHIGAN	CARGADO R FRONTAL	1980	S/P	UTM 820/2022	4178A-544- MEC	14157
	8	1579	INTERNATI ONAL	VOLTEO	1998	JD62 370	UTM 256/2022	3HTSCAAR 9WG101287	195
	9	1699	NISSAN	TSURU	1997	JCR1 828	UTM 240/2021	3N1BEAB13 VL029714	A123 2
	10	1705	DODGE	RAM WAGON 1500	1997	HYT2 916	UTN 238/2021	VK595922	V 7533- 7534
	11	1840	FORD	PICK UP F 250	1998	JJ980 16	UTM026/2020	3FTDF1768 WMB10574	U852 8
	12	1849	NISSAN	SENTRA	1998	HYT3 414	UTM 676/2022	3N1DB41S1 WK033175	'0161 80
	13	1964	FORD	F-350 TRES TONELADA S	1999	JK000 68	UTM 678/2022	3FEKF36L0 XMA05160	9643
	14	2111	DODGE	RAM VAN 1500	1999	JD62 321	UTM 205/2020	2B7HB11X5 XK510674	7042
	15	2137	DINA	COMPACTA DOR	1999	JP293 25	UTM 258/2022	3AACLKRR 5XS004895	UN05 78
	16	2138	DINA	COMPACTA DOR	1999	JP293 12	UTM 272/2022	3AACLKRR 7XS004896	UN05 79
	17	2139	DINA	COMPACTA DOR	1999	JU01 710	UTM 266/2022	3AACLKRR 2XS005468	UN05 80
	18	2167	FORD	ECONOLIN E	1999	HYT3 199	UTM 891/2019	1FMRE11L0 XHA14012	A125 72
	19	2177	NISSAN	ESTACAS	1999	JJ982 53	UTM 651/2022	3N6CD15S7 XK033353	A049 84
	20	2201	NISSAN	SENTRA	2000	HYT3 535	UTM 537/2022	3N1DB41S2 YK061957	A051 30
	21	2228	VOLKSWA GEN	SEDAN	1999	JGC7 185	UTM 460/2022	3VWS1A1B 8XM524223	'0077 94
	22	2245	NISSAN	TSURU	1999	JCR1 703	UTM 387/2022	3N1EB31S5 XL125528	A052 71
	23	2255	NISSAN	TSURU	1999	JCP6 802	UTM 972/2022	3N1EB31S3 XL125530	A052 83

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

24	2258	FORD	PICK UP F 250	1999	JU95 254	UTM 971/2022	3FTDF17N5 XMA30778	11970
25	2273	FORD	PICK UP F- 150	1999	JK061 48	UTM 452/2022	3FTDF1725 XMA34276	18426
26	2302	NISSAN	TSUBAME	1999	JCR1 692	UTM 647/2022	3N1DY05S6 XK006976	A053 00
27	2317	FORD	F-350 TRES TONELADA S	1999	JJ976 86	UTM 1115/2019	3FDKF36L6 XMA37339	U116 03
28	2324	FORD	F-350 TRES TONELADA S	1999	JJ976 92	UTM 254/2022	3FDKF36L7 XMA37351	U116 50
29	2359	FORD	PICK UP F- 250	1999	JJ983 18	UTM 244/2022	3FTDF17W 9XMA40097	15036
30	2415	NISSAN	TSURU	1999	JCR1 837	UTM 239/2021	3N1EB31S3 XL127309	A054 12
31	2476	DINA	TRACTOCA MION	1999	JJ981 28	UTM 321/2022	3AASFDET 5XS006212	293
32	2711	VOLKSWA GEN	SEDAN	2000	JHS1 910	UTM 175/2021	3VWS1A1B 2YM928149	'0849 0
33	2712	VOLKSWA GEN	SEDAN	2000	JCR1 726	UTM 015/2021	3VWS1A1B 1YM928143	'0849 1
34	2754	FORD	F350 VOLTEO	2000	JK009 77	UTM 814/2022	3FDKF36L5 YMA50942	17871
35	2777	DINA	CAMION VOLTEO	2000	JJ977 07	UTM 330/2022	3AACLKRR 9YS008577	UN01 075
36	2804	ELGIN	BARREDOR A	2000	JP293 01	UTM 024/2022	1EESC8006 Y0F1169D	18168
37	2818	DINA	MOTOBOM BA	2000	JJ981 48	UTM 401/2022	3AACMKTR 2YS008927	1167
38	2843	VOLKSWA GEN	SEDAN	2001	JCR1 840	UTM 383/2020	3VWS1A1B 21M923622	6374
39	2878	VOLKSWA GEN	SEDAN	2001	hyt30 68	UTM 376/2022	3VWS1A1B 91M934889	V136 60
40	2923	JOHNSTON	BARREDOR A	2001	JJ983 33	UTM 33/2023	1J9VM4H38 1C172085	6009
41	3011	VOLKSWA GEN	POINTER PICK UP	2001	JH88 274	UTM 432/2022	9BWEC05X 61P530863	'0104 82
42	3023	VOLKSWA GEN	SEDAN	2001	JCP6 777	UTM 374/2022	3VWS1A1B 61M940200	V139 47
43	3025	VOLKSWA GEN	SEDAN	2001	JCR1 998	UTM 375/2022	3VWS1A1B 11M940217	V139 88
44	3043	VOLKSWA GEN	SEDAN	2001	HYT2 911	UTM 1140/2019	3VWS1A1B 01M940211	V139 39
45	3079	FORD	PICK UP F- 250	2001	JR31 083	UTM 248/2022	3FTEF17W5 1MA91835	U228 16
46	3088	VOLKSWA GEN	POINTER PICK UP	2002	JH88 208	UTM 459/2022	9BWEC05X 22P502799	A670 0
47	3136	FORD	PICK UP F- 250	2001	JD62 218	UTM 097/2022	3FTEF17W8 1MA89609	23660

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

48	3427	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	JHD4 976	UTM 641/2021	3VWS1A1B 92M915177	11195
49	3450	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	HYT3 350	UTM 246/2022	3VWS1A1B 12M915190	11218
50	3496	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	JFR7 393	UTM 648/2022	3VWS1A1B 42M915183	11280
51	3510	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	JJH58 57	UTM 829/2021	3VWS1A1B 62M915170	11294
52	3564	V.W.	SEDAN	2002	JHF4 060	UTM 245/2021	3VWS1A1B 42M912932	11392
53	3566	DODGE	VAN RAM 1500	2002	HYT3 301	UTM 248/2021	2B7HB11X7 2K102489	23490
54	3572	VOLKSWAGEN	POINTER PICK UP	2002	JD60 851	UTM 174/2021	9BWEC05X 62P506855	V146 16
55	3583	VOLKSWAGEN	POINTER PICK UP	2002	JD60 856	UTM 1056/2019	9BWEC05X 72P506475	V150 20
56	3592	FREIGHTLINER	CAMION VOLTEO	2002	JD60 862	UTM 677/2022	3ALABUCS 82DK16938	'0868 9
57	3635	CATERPILLAR	MINICARGA DOR	2001	S/P	UTM 322/2022	55205132	S/F
58	3654	ELGIN	BARREDOR A	2003	JD61 667	UTM 34/2023	49HAADB 23DK21029	8150
59	3655	ELGIN	BARREDOR A	2003	JP293 50	UTM 35/2023	49HAADB 93DK21030	8162
60	3658	ELGIN	BARREDOR A	2000	JP293 52	UTM 005/2022	49HAADB 23DK21032	8196
61	3702	KODIAK	CAMION VOLTEO	2004	JP407 04	UTM 275/2022	3GBM7H1C X4M101235	'0856 2
62	3708	KODIAK	COMPACTA DOR	2004	JK706 92	UTM 1031/2019	3GBM7H1C 74M101239	'0856 8
63	3744	FORD	AMBULANCIA	2005	JL775 05	UTM 088/2022	1FTRE14W 75HA22583	2660 A
64	3754	JBC	RETRO EXCAVADORA	2005	S/P	UTM 657/2022	SLP214TC5 U0905815	G080 28
65	3957	JBC	RETRO EXCAVADORA	2005	S/P	UTM 654/2022	SLP214TC5 U0906143	G100 03
66	4353	FORD	ECONOLINE AMBULANCIA	2006	JEV3 211	UTM561/2021	1FTRE14W 16HB23202	3439 A
67	4388	JOHNSON	LANCHA	1990	S/P	UTM 398/2022	G03234861	S/F
68	4389	JOHNSON	LANCHA	1990	S/P	UTM 397/2022	G03235098	S/F
69	4436	DODGE	PICK UP RAM 2500	2008	JP405 17	UTM 367/2022	1D7HU16N8 8J226508	35380
70	4444	SUZUKI	MOTOCICLETA DL650V	2009	4YAB 1	UTM/715/2019	JS1VP54A1 92100024	'0538

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

77
Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

71	4445	SUZUKI	MOTOCICL ETA DL650V	2009	7YAH 3	UTM/687/2019	JS1VP54A4 92100020	'0539
72	4448	SUZUKI	MOTOCICL ETA DL650V	2009	9YAH 6	UTM/099/2022	JS1VP54AX 92100071	'0542
73	4450	SUZUKI	MOTOCICL ETA DL650V	2009	K5RB M	UTM/105/2022	JS1VP54A1 92100069	'0544
74	4454	YAMAHA	CUATRIMO TO GRIZZLY	2009	3YDR 6	UTM/270/2022	5Y4AH30Y3 9A006622	GM56 90
75	4472	SUZUKI	MOTOCICL ETA. GSX650F	2008	9YEZ 4	UTM 384/2022	JS1GP74AX 82102468	'0432 M
76	4477	SUZUKI	MOTOCICL ETA. GSX650F	2009	9YEZ 9	UTM 953/2019	JS1GP74A2 82102626	'0437 M
77	4479	SUZUKI	MOTOCICL ETA GSX650F	2008	K9UP Z	UTM/957/2019	JS1GP74A6 82102628	0439 M
78	4491	SUZUKI	MOTOCICL ETA GSX650F	2008	4YFE 2	UTM 386/2022	JS1GP74A8 82102727	'0452 M
79	4504	SUZUKI	MOTOCICL ETA GSX650F	2008	7YEZ 1	UTM/705/2019	JS1GP74A2 82103338	0465 M
80	4511	SUZUKI	MOTOCICL ETA GSX650F	2008	7YEZ 8	UTM/103/2022	JS1GP74A1 82102455	0472 M
81	4512	SUZUKI	MOTOCICL ETA GSX650F	2008	7YEZ 9	UTM/1124/2021	JS1GP74A6 82100474	0473 M
82	4524	SUZUKI	MOTOCICL ETA DL650V	2009	STA8 C	UTM/702/2019	JS1VP54A3 92100235	'0568
83	4526	SUZUKI	MOTOCICL ETA DL650V	2009	5YEZ 6	UTM/719/2019	JS1VP54A2 92100260	'0571
84	4528	SUZUKI	MOTOCICL ETA DL650V	2009	5YEZ 8	UTM/720/2019	JS1VP54A9 92100238	'0573
85	4529	SUZUKI	MOTOCICL ETA DL650V	2009	5YEZ 9	UTM/100/2022	JS1VP54A1 92100220	'0575
86	4536	SUZUKI	MOTOCICL ETA DL650V	2009	3YFZ 6	UTM 084/2022	JS1VP54A1 92100234	'0564
87	4540	SUZUKI	MOTOCICL ETA DL650V	2009	3YFZ 9	UTM/722/2019	JS1VP54A0 92100239	'0574

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

88	4543	SUZUKI	MOTOCICL ETA DL650V	2009	4YFZ 3	UTM/113/2022	JS1VP54A4 92100258	'0580
89	4544	SUZUKI	MOTOCICL ETA DL650V	2009	K9UP X	UTM/111/2022	JS1VP54A4 92100390	'0609
90	4552	SUZUKI	MOTOCICL ETA DL650V	2009	2YRT 7	UTM/112/2022	JS1VP54A3 92100400	'0617
91	4569	ELGIN	BARREDOR A	2008	JP408 45	UTM 276/2022	NP1082D	D030 132
92	4608	SUZUKI	MOTOCICL ETA GSX650F	2009	6YJB 2	UTM/693/2019	JS1GP74AX 92100043	0499 M
93	4609	SUZUKI	MOTOCICL ETA GSX650F	2009	6YJB 1	UTM/114/2022	JS1GP74A9 92100003	0500 M
94	4611	SUZUKI	MOTOCICL ETA GSX650F	2009	5YJB 9	UTM/104/2022	JS1GP74AX 92100026	0502 M
95	4613	SUZUKI	MOTOCICL ETA GSX650F	2009	5YJB 8	UTM 383/2022	JS1GP74A4 92100023	'0504 M
96	4615	SUZUKI	MOTOCICL ETA GSX650F	2009	6YJB 9	UTM/698/2019	JS1GP74AX 92100009	0506 M
97	4616	SUZUKI	MOTOCICL ETA GSX650F	2009	6YJB 8	UTM/102/2022	JS1GP74A0 92100004	0507 M
98	4617	SUZUKI	MOTOCICL ETA GSX650F	2009	9YJB 5	UTM/704/2019	JS1GP74A0 92100035	0508 M
99	4618	SUZUKI	MOTOCICL ETA GSX650F	2009	9YJB 4	UTM/701/2019	JS1GP74A7 92100047	0509 M
100	4619	SUZUKI	MOTOCICL ETA GSX650F	2009	K8YY F	UTM/695/2019	JS1GP74A9 92100051	0510 M
101	4620	SUZUKI	MOTOCICL ETA GSX650F	2009	6YJB 7	UTM/706/2019	JS1GP74A4 92100040	0511 M
102	4625	SUZUKI	MOTOCICL ETA GSX650F	2009	M88J B	UTM/724/2019	JS1GP74A0 92100049	0516 M
103	4632	SUZUKI	MOTOCICL ETA GSX650F	2009	9YJB 2	UTM/725/2019	JS1GP74A2 92100022	0525 M
104	4633	SUZUKI	MOTOCICL ETA GSX650F	2009	9YJB 1	UTM/959/2019	JS1GP74A9 92100020	0526 M

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

105	4634	SUZUKI	MOTOCICLETA GSX650F	2009	5YJB 2	UTM 385/2022	JS1GP74A3 92100014	0527 M
106	4635	SUZUKI	MOTOCICLETA GSX650F	2009	8YJB 9	UTM/696/2019	JS1GP74A0 92100018	0528 M
107	4639	SUZUKI	MOTOCICLETA GSX650F	2009	8YJB 5	UTM/098/2022	JS1GP74A5 92100015	0532 M
108	4794	DODGE	CHARGER	2010	JHF4 432	UTM 886/2022	2B3AA4CV8 AH116027	82486
109	4800	DODGE	CHARGER	2010	JHF4 428	UTM 888/2022	2B3AA4CV7 AH116035	82494
110	4803	DODGE	CHARGER	2010	JHF4 427	UTM 639/2021	2B3AA4CV2 AH116041	82500
111	4870	DODGE	CHARGER	2010	JHY9 719	UTM 540/2021	2B3CA3CV6 AH294991	37836
112	4899	VERMEER	DEZTRONC ONADORA	1999	S/P	UTM 1084/2019	1VRN151U7 X1000406	1469
113	4900	VERMEER	DEZTRONC ONADORA	1999	S/P	UTM 1058/2019	1VRN151V1 X1000417	1469
114	4909	DODGE	RAM 1500	2011	JR98 334	UTM 819/2020	3D7C51EK6 BG559880	632
115	4935	DODGE	RAM 1500	2011	JR98 386	UTM 630/2022	3D7C51EK8 BG559881	594
116	4948	DODGE	RAM 1500	2011	JR98 426	UTM 964/2022	3D7C51EK8 BG576048	712
117	5020	DODGE	RAM 2500	2011	JS285 42	UTM 629/2022	3D7C51EK5 BG576055	662
118	5148	DODGE	RAM 2500	2011	JS287 73	UTM 443/2022	3D7R51CT3 BG581695	820
119	5159	DODGE	RAM 2500	2011	JS287 84	UTM 885/2022	3D7R51CT6 BG579391	831
120	5239	DODGE	CHARGER	2011	JJE54 31	UTM 883/2022	2B3CL3CG7 BH539343	869
121	5284	DODGE	CHARGER	2011	JJE69 39	UTM 884/2022	2B3CL3CG6 BH539351	877
122	5300	DODGE	CHARGER	2011	JJG2 658	UTM 638/2021	2B3CL3CG9 BH585949	948
123	5302	DODGE	CHARGER	2011	JJG2 660	UTM 881/2022	2B3CL3CG3 BH585946	928
124	5373	TENANNT	MINIBARRE DORA	2011	JS553 63	UTM 36/2023	6362271	B000 531
125	5396	NISSAN	SENTRA	2011	JHU3 476	UTM 497/2022	3N1AB6AD6 BL610559	VO38 783
126	5410	SUZUKI	MOTOCICLETA DL650 C.C	2012	M09K B	UTM/234/2022	JS1VP56A3 C2102328	B321
127	5411	SUZUKI	MOTOCICLETA DL650	2012	M10K B	UTM/268/2022	JS1VP56A6 C2102310	B319

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

			C.C						
12	8	5414	SUZUKI	MOTOCICL ETA DL650 C.C	2012	M13K B	UTM/226/2022	JS1VP56A8 C2102308	B323
12	9	5421	SUZUKI	MOTOCICL ETA DL650 C.C	2012	M20K B	UTM/225/2022	JS1VP56A6 C2102324	B313
13	0	5422	SUZUKI	MOTOCICL ETA DL650 C.C	2012	M21K B	UTM/545/2022	JS1VP56AX C2102309	B315
13	1	5423	SUZUKI	MOTOCICL ETA DL650 C.C	2012	M22K B	UTM/223/2022	JS1VP56A1 C2102313	B316
13	2	5424	SUZUKI	MOTOCICL ETA DL650 C.C	2012	M23K B	UTM/115/2022	JS1VP56A8 C2102325	B317
13	3	5426	SUZUKI	MOTOCICL ETA DL650 C.C	2012	M25K B	UTM/232/2022	JS1VP56A3 C2102314	B303
13	4	5436	SUZUKI	MOTOCICL ETA DL650 C.C	2012	M35K B	UTM/212/2022	JS1VP56A4 C2102337	B331
13	5	5444	SUZUKI	MOTOCICL ETA DL650 C.C	2012	M43K B	UTM/543/2022	JS1VP56A0 C2102349	B339
13	6	5449	SUZUKI	MOTOCICL ETA DL650 C.C	2012	M93K B	UTM/267/2022	JS1VP56A4 C2102323	B314
13	7	5582	SUZUKI	MOTOCICL ETA DL650 C.C	2016	JYX3 Z	UTM/544/2022	JS1VP56M G2101104	C801
13	8	5586	SUZUKI	MOTOCICL ETA DL650 C.C	2016	JYX7 Z	UTM/209/2022	JS1VP56A0 G2101224	C789
13	9	5587	SUZUKI	MOTOCICL ETA DL650 C.C	2016	JYX8 Z	UTM/211/2022	JS1VP56A3 G2101220	C791
14	0	5602	SUZUKI	MOTOCICL ETA DL650 C.C	2016	KCS1 A	UTM/224/2022	JS1VP56A1 G2101264	C850
14	1	5603	SUZUKI	MOTOCICL ETA DL650 C.C	2016	KCS2 A	UTM/233/2022	JS1VP56A6 G2101261	C849
14	2	5605	SUZUKI	MOTOCICL ETA DL650 C.C	2016	KCS4 A	UTM/221/2022	JS1VP56A6 G2101258	C846
14	3	5613	SUZUKI	MOTOCICL ETA DL650 C.C	2016	KCS3 B	UTM/231/2022	JS1VP56A8 G2101276	C856
14		5615	SUZUKI	MOTOCICL	2016	KCS5	UTM/213/2022	JS1VP56A2	C854

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

4			ETA DL650 C.C		B		G2101273	
14	5624	SUZUKI	MOTOCICL ETA DL650 C.C	2016	KCS9 B	UTM/222/2022	JS1VP56A3 G2101265	C862
14	5689	DODGE	RAM 2500	2016	JU92 184	UTM 973/2022	3C6SRADT 8GG243917	AF- 28962
14	5690	DODGE	RAM 2500	2016	JU92 185	SIN DICTAMEN	3C6SRADT XGG243918	AF- 28963
14	5882	SUNL	MOTOCAR RO	2016	MUX2 V	UTM 650/2022	LC4HDPXL 4GF830637	AF- 28828
14	5883	SUNL	MOTOCAR RO	2016	MUS5 L	UTM 649/2022	LC4HDPXL 2GF830636	AF- 28829
15	6270	GIANT MOTOR	MINITRUCK	2017	02N2 08	UTM/121/2021	3GEA2F35X HM000046	AF- 28916
15	6272	GIANT MOTOR	MINITRUCK	2017	02N2 06	UTM/655/2022	3GEA2F350 HM000069	AF- 28918

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Administración para que realice la baja del Registro de Bienes Municipales de los 151 (ciento cincuenta y un) bienes muebles señalados en el punto que antecede.

TERCERO.- Se autoriza la enajenación de los 151 (ciento cincuenta y uno) automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este Decreto, a través de licitación pública, conforme lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Administración, previo a la enajenación de los vehículos descritos en el punto primero de Decreto, realice las gestiones necesarias para la elaboración del dictamen de valor practicado por perito autorizado, de conformidad a los artículos 23, 138 y 139 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Adquisiciones para que en coordinación con la Dirección de Patrimonio, elabore la convocatoria así como las bases de la licitación para llevar a cabo la enajenación de los vehículos automotores descritos en el punto primero del presente Decreto, con la intervención del Comité de Adquisiciones, de conformidad a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEXTO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que endose las facturas de los vehículos automotores descritos en el punto Primero del presente Decreto, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

SÉPTIMO.- Se instruye al Director de Patrimonio para que una vez desahogado el procedimiento a que se hace referencia en los puntos Cuarto y Quinto de este Decreto, informe al Pleno del Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría General, el monto total que este municipio reciba como resultado de la enajenación referida.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

OCTAVO.- Suscríbese por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero, la documentación inherente para el cumplimiento de este Decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese a la Tesorero Municipal, para las acciones a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

17.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE AL OFICIO AM/AD/141/2024 DE LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL, PARA BAJA DOCUMENTAL.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja documental, a que hace referencia el dictamen técnico que se desprende del oficio AM/AD/141/2024, suscrito por el Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo, Director del Archivo Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General para que por conducto de la Dirección de Archivo Municipal a su cargo, se realice la baja documental objeto del presente dictamen.

TERCERO.- Suscríbese la documentación inherente para el cumplimiento del presente Acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal y el Secretario General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al titular de la Contraloría Ciudadana; así mismo, se le instruye para que supervise el procedimiento de baja documental que nos ocupa.

18.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/RDI/3212 Y 3213/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE INMUEBLES MUNICIPALES, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO.

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza celebrar un contrato de comodato entre este Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, respecto al siguiente inmueble:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

El con domicilio en la calle Ignacio Castañeda número 3445 y Francisca Cuevas No. 2255, ubicados en la manzana conformada por la confluencia de las calles Ignacio Castañeda, Guadalupe Fuentes, Eduardo Zepeda y Francisca Cuevas, en el Fraccionamiento Maestro Aarón Joaquín, Zona 04 Oblatos, en esta Ciudad, con una superficie de 8,280.00 metros cuadrados, donde se encuentra funcionando los Jardines de Niños "Mariano Otero y "Juan de la Barrera", así como la Escuela Primaria Urbana 1162 "Emiliano Zapata". Con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte; en 92.00 Mts., con la calle Guadalupe Fuentes,
- Al Sur: en 92.00 Mts., con la calle Ignacio Castañeda,
- Al Oriente: 90.00 Mts., con la calle Francisca Cuevas,
- Al Poniente: 90.00 Mts., con la calle Eduardo Zepeda.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato respectivo, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- El contrato de comodato que se celebre derivado de este Decreto, debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Pleno del Ayuntamiento, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro; en caso de incumplir con esta condición, el bien inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal.
- c) El inmueble entregado en comodato, debe ser destinado en su integridad a los fines educativos propios del Plantel Educativo mencionado en el punto Primero del presente Decreto.
- d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la Secretaría de Educación Jalisco.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles, realice los trámites necesarios para formalizar el comodato a que se refiere el Decreto D 57/41/11, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 31 de julio del 2012

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

y publicado en la Gaceta el día 20 de agosto del 2012, respecto al inmueble ubicado en la calle Gómez Farías número 3350, entre las calles Andrés Bello y Ricardo Palmerín, Colonia San Andrés, en esta Ciudad, con una superficie de 1,996.62 m2., donde se encuentra funcionando el Jardín de Niños "Gustavo Díaz Ordaz".

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura Municipal, para que en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles, elabore el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero del presente Decreto.

QUINTO.- Suscríbese por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente Decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO.- Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese al Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos.

19.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/2999/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A TRASPASOS DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- Se rechaza la solicitud de traspaso de derechos del local comercial, que se enuncia a continuación:

No.	Expediente	Titular	Mercado	Local	Categoría	Tipo
1	1226/2023-M	Joel Contreras Castillo	Libertad	3595	Primera Especial	Traspaso

Lo anterior, dado que cedente y solicitante, incumplió con los requisitos establecidos en los artículos 22 y 23 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Es procedente y se aprueban las solicitudes de otorgamiento y traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye a la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

Sindica Municipal suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

No.	Solicitante	Local	Mercado	Clasificación por tipo de trámite
1	Ileana Rocío Cárdenas Calderón	1313 Bloque "L"	Abastos	Traspaso
2	Alejandro Velasco Valdez	212 Bloque "A"	Abastos	Traspaso
3	Santiago Vinicio López Herrera	1450 Bloque "L"	Abastos	Traspaso
4	Regina del Carmen Domínguez Castellanos	788	Libertad	Traspaso
5	Emerit Janette Jaime Tinoco	551-Bis 551-C 586-D	Libertad	Traspaso
6	Nayeli González Sánchez	3802	Libertad	Traspaso
7	M. Mercedes Romero Martínez	405 Bloque "D"	Abastos	Traspaso por defunción

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

CUARTO.- Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto SEGUNDO del presente decreto.

QUINTO.- Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

SEXTO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

SÉPTIMO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación

20.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/CC/1087, 1370, 1371, 1500 Y 1539/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVOS A TRASPASOS DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, tanto por renuncia de derechos del titular original como por defunción, por lo que se instruye a la Sindica Municipal, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Titular	Mercado	Local	Tipo
1	Tara Larissa Spalding Zamudio	Abastos tianguis Primera sección	111 y 112	Traspaso
2	Irma Pelayo Ramírez	Libertad	513	Traspaso
3	Francisco Javier Ramos Ramos	Libertad	678	Traspaso
4	Erika del Rocío Loza Báez	Abastos	13-A calle 10 bloque - J	Traspaso
5	Víctor Ramón Sánchez Ramos	Libertad	3221	Traspaso
6	Diego Iván Ángel Macías	Libertad	3397	Traspaso
7	Juan Francisco Portillo Iñiguez	Libertad	3413	Traspaso
8	Carol Celeste Romero Ocampo	Libertad	1948	Traspaso

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

9	Yanett Rocío Fonseca Gálvez	Abastos	833 y 835 Bloque H	Traspaso Por Defunción
10	José Trinidad Fonseca Gálvez	Abastos	934 y 936 Bloque H	Traspaso Por Defunción

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto PRIMERO del presente decreto.

CUARTO.- Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el municipio de Guadalajara.

QUINTO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

SEXTO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

21.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/CC/1839, 1928, 1969, 2052 Y 2104/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVOS A TRASPASOS DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

DECRETO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se rechaza la solicitud de traspaso de derechos del local comercial, que se enuncia a continuación:

No.	Solicitante	Local	Mercado	Tipo
1.	Luis Arturo Morones Vargas	3435	Libertad	Traspaso

Lo anterior, dado que cedente y solicitante, incumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 22 y 23 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, tanto por renuncia de derechos del titular original como por defunción, por lo que se instruye a la Sindica Municipal suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Local	Mercado	Tipo
1	Bryan Kevin Jiménez López	15 - A Bloque "J"	Abastos	Traspaso
2	Moisés Adrián Lozano Ramos	410 Bloque "C"	Abastos	Traspaso
3	Álvaro César Castillo Peña	149 y 164,	Tianguis Primera Sección Abastos	Traspaso
4	María Guadalupe Velarde García	3549	Libertad	Traspaso
5	Silvia Ibarra Álvarez	549	Felipe Ángeles	Traspaso
6	Jaqueline Verduzco Berrelleza también conocida como Jacqueline Verduzco Berrelleza	3225	Libertad	Traspaso por defunción
7	Antonio Enríquez González	317 y 318	Felipe Ángeles	Traspaso por defunción

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

8	Celia Alicia Barba González	Bodega 415-516 Bloque D	Abastos	Traspaso por defunción
9	Raúl Pulido Rodríguez	6	Tianguis Primera Sección Abastos	Traspaso
10	Eduardo Yokogawa Teraoka	602 603 604	Libertad	Traspaso
11	Andrés Alberto Rizo Casillas	3223	Libertad	Traspaso por defunción
12	Andrés Alberto Rizo Casillas	3564	Libertad	Traspaso por defunción

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

CUARTO.- Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto SEGUNDO del presente decreto.

QUINTO.- Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el municipio de Guadalajara.

SEXTO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

SÉPTIMO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

22.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/1681/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A TRASPASOS DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- Se rechaza la solicitud de traspaso de derechos del local comercial, que se enuncia a continuación:

Expediente Interno	Solicitante	Cedente	Mercado	Loca (s)
1026/2023-M	Sofia Nicole Flores Martinez	Lilia Garcia Renteria	Libertad	3231

Lo anterior, dado que cedente y solicitante, incumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 22 y 23 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Es procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de local comercial a particular, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye a la Sindica Municipal suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, al solicitante del local ubicado en el mercado que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Local	Mercado	Tipo
1	Francisco Romero Leyva	88	Libertad	Traspaso

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal del locatario favorecido con local comercial, haciéndole del conocimiento que cuenta con 15 días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditado a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

CUARTO. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración del contrato administrativo de concesión de local comercial a favor del locatario mencionado en el punto **Segundo** del presente decreto.

QUINTO. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo del concesionario enlistado en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEXTO. Notifíquese a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes al concesionario antes enlistado, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

SÉPTIMO. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

23.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/CC/2155, 2193, 2204, 2245 Y 2420/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVOS A TRASPASOS DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye a la Sindica Municipal, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Local	Mercado	Clasificación por tipo de trámite
1	María Elena Ramírez Godina	88	Pasaje Morelos	Traspaso
2	Gloria Espinosa Salazar	E15-L03	General Ramón Corona	Traspaso
3	María Elena Ramírez Godina	89	Pasaje Morelos	Traspaso
4	Leticia Cárdenas Martínez	E11-L10	General Ramón Corona	Traspaso
5	Angélica María del Rosario Veloz González	3	Mexicaltzingo	Traspaso

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

6	Antonio Olivares Manuel	E12- L02	General Ramón Corona	Traspaso
7	Víctor Manuel Cervantes Pérez	161,162 y 163	Valentín Gómez Fariás	Traspaso

SEGUNDO.- Es procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de local de mercados municipales, por 99 años, por lo que se instruye a la Sindica Municipal suscriba los contratos de concesión, al solicitante del local ubicado en el mercado que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Local	Mercado	Clasificación por tipo de trámite
1	Raúl Reyes Ureña	14	Mexicaltzingo	Otorgamiento

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

CUARTO.- Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto PRIMERO Y SEGUNDO del presente decreto.

QUINTO.- Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el municipio de Guadalajara.

SEXTO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

SÈPTIMO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

TRANSITORIOS

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación

24.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/CC/1841, 1929, 1989, 2053 Y 2054/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVOS A TRASPASOS DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye a la Sindica Municipal, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Local	Mercado	Clasificación por tipo de trámite
1	Saúl Preciado Gil	69,70,71	Pasaje Morelos	Traspaso
2	Elías Preciado Gil	72	Pasaje Morelos	Traspaso
3	José Guzmán González	103,104,114	Valentín Gómez Farías	Traspaso
4	Salvador González Aceves	32	Pasaje Morelos	Traspaso
5	Rafael de Jesús Venegas Arredondo	E15-L-10	General Ramón Corona	Traspaso
6	Josefina García Tenorio	52	La Nogalera	Traspaso

SEGUNDO.- Es procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de local de mercados municipales, por 99 años, por lo que se instruye a la Sindica Municipal suscriba los contratos de concesión, al solicitante del local ubicado en el mercado que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Local	Mercado	Clasificación por tipo de trámite
-----	-------------	-------	---------	-----------------------------------

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

1	Martha Patricia Arceo Navarro	06	Mexicaltzingo	Otorgamiento
---	----------------------------------	----	---------------	--------------

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

CUARTO.- Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto PRIMERO Y SEGUNDO del presente decreto.

QUINTO.- Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el municipio de Guadalajara.

SEXTO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

SÈPTIMO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación

25.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR EL NÚMERO DE VIVIENDAS QUE CONFORMAN LA MUESTRA CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, COMO PARTE DE LA COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA "ENCUESTA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA URBANA (ENSU) 2024".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

DECRETO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por urgencia, de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se autoriza suscribir un Convenio de Colaboración entre este Municipio y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con la finalidad de ampliar el número de viviendas que conforman la muestra con que cuenta el Municipio de Guadalajara, Jalisco, como parte de la cobertura geográfica de la "Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) 2024", conforme a los términos propuestos en el proyecto de convenio y sus anexos que se forman parte del presente Decreto.

La vigencia del convenio será a partir de su suscripción y hasta el día 31 de octubre de 2024.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que en el orden de sus atribuciones suscriban el convenio que se autoriza.

CUARTO.- Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice las acciones correspondientes a la formalización del convenio que se aprueba en el punto segundo del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye al Tesorero Municipal, para que a través de las direcciones a su cargo, dé cumplimiento a las obligaciones monetarias establecidas en el convenio de colaboración cuya suscripción se autoriza.

SEXTO.- Notifíquese el presente decreto a la Presidencia Municipal, a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, por conducto de sus titulares para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

SÉPTIMO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

26.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA BASE SÉPTIMA DEL PUNTO PRIMERO DE ACUERDO DEL DICTAMEN APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE JULIO DE 2002, ASÍ COMO AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN IRREVOCABLE NÚMERO 100615-0, A EFECTO DE AMPLIAR LA DURACIÓN DE DICHO FIDEICOMISO.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se autoriza modificar la base séptima del punto Primero de Acuerdo del dictamen aprobado en sesión ordinaria de fecha 04 de julio de 2002, relativo a las acciones para mejorar las prestaciones de seguridad social de los servidores públicos adscritos a las entonces *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.*

Direcciones de Seguridad Pública, Bomberos, Aseo Público y Protección Civil del Ayuntamiento, para quedar de la siguiente manera:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

“ACUERDO

PRIMERO: *El Ayuntamiento de Guadalajara, mediante el voto favorable de la mayoría calificada de sus integrantes, y con base en los considerandos del presente dictamen, aprueba que se celebre contrato de fideicomiso público, en el que tendrá el carácter de fideicomitente. Dicho contrato se elaborará conforme a las siguientes bases:*

Primera a Sexta.- (...)

Séptima.- *El contrato de Fideicomiso Público que se celebró, tendrá el carácter de irrevocable y comenzará a surtir efectos a partir del 01 de enero del año 2003, con un plazo de vigencia de 50 años.*

Octava a Trigésima Tercera.- (...)

SEGUNDO. (...)”

TERCERO.- Se aprueba y autoriza, con efectos retroactivos a partir del 31 de marzo del 2023 la suscripción de un Convenio Modificatorio al Fideicomiso de Administración Irrevocable número 100615-0, a efecto de ampliar la duración de dicho fideicomiso, en los términos del documento que se adjunta como Anexo Único y que forma parte del presente Decreto.

CUARTO.- Se instruye a las Direcciones de lo Jurídico Consultivo y de Recursos Humanos, para que realicen las acciones necesarias correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal Interino, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban la documentación necesaria tendiente a dar cumplimiento al presente decreto.

SEXTO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal Interino: Están a su consideración, los decretos enlistados en el orden del día con los números del 9 al 26 solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban los decretos marcados con los números del 9 al 26, solicitando al

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; regidor Salvador Hernández Navarro, *a favor*; regidor Elías Octavio Íñiguez Mejía, *a favor*; regidora Kehila Abigaíl Kú Escalante, *a favor*; regidor Fernando Salazar Vicentello, *a favor*; la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidora Celia Fausto Lizaola, *a favor*; regidora Gabriela Contreras Alfaro, *a favor*; regidor Armando Aviña Villalobos, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García, *a favor*; regidora Cynthia Yuritzí Cárdenas Ramírez, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila; regidora Jeanette Velázquez Sedano; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Alejandra Lizette Villa Pérez, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se declaran aprobados por mayoría calificada los decretos enlistados con los números del 9 al 26, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

VI.- ASUNTOS VARIOS

El Señor Presidente Municipal Interino: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Celia Fausto.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Muchas gracias. No reservé el dictamen marcado con el número 26 porque era un paquete muy amplio, sin embargo, quiero solicitar que lo que exprese en este momento respecto a este dictamen ya aprobado por unanimidad, quede asentado íntegramente en el cuerpo de la presente acta.

Es un acierto sin duda, la creación del fideicomiso del plan de ayuda escolar que actualmente apoya a hijas e hijos de servidores públicos de alto riesgo, con recursos complementarios para su formación educativa.

Celebro de verdad la ampliación de su vigencia para que se continúe reforzando y apoyando esta formación de nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes de *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.*

nuestra municipalidad, y sobre todo de quienes hacen un trabajo que nos honra y nos enaltece.

Sin duda es un acto que reconoce este fideicomiso y honra el sacrificio inmenso de quienes dedican sus vidas a proteger, mejorar y atender a nuestros barrios y entornos, como son las y los policías; las y los bomberos; las y los médicos y el personal de parques y jardines; son todos ellos unos verdaderos héroes y heroínas que finalmente ponen en riesgo su vida por salvaguardar la nuestra, muchas veces en el anonimato.

El trabajo de su día a día, representa no solo valentía y cariño por el trabajo que realizan, sino que cada vez salen a las calles y responden a una emergencia; esto significa que están dispuestos a aportar un extra, este esfuerzo adicional que marca la diferencia, que es el valor agregado entre la seguridad y el caos, entre la vida y la muerte.

Impulsar herramientas entonces de apoyo, con acciones concretas, tangibles, que reconozcan la dedicación de quienes cuidan nuestra vida obviamente es un acto que estimula a seguir y les motiva a continuar de manera intachable su gran responsabilidad, progresando rumbo a la excelencia.

No quise dejar pasar desapercibido el pronunciarme en ese sentido, porque hoy en día la seguridad está en un estado que nos tiene inmersos en el miedo, en el temor, en la angustia, en el que pasara el día de hoy en nuestros trayectos, en la escuela, en el trabajo o en nuestra propia vivienda.

Quienes están ahí recibiendo atentos a una llamada sobre que lo están asaltando, o me van asaltar o ya se metieron en mi vivienda, etc., son los policías; si tenemos un incendio por menor que sea, están ahí las y los bomberos; si tenemos un tema que aqueje lo que tiene que ver con la ciudad, ahí están.

Es falso que la policía sea mala, es falso que la policía esté por debajo de niveles que dan pena ajena; yo sí conozco y puedo dar testimonio de que hay mujeres y hombres valientes, honestos, anti corruptibles en las corporaciones policiacas que honran precisamente a estas corporaciones; pero también, los que son malos elementos hay que dejarlos fuera de este universo porque no hacen bien su trabajo.

Entonces, las y los bomberos, las y los policías y todo aquel servidor público o personal que se dedica al servicio público. Le felicito Presidente, particularmente por haber planteado sin duda la ampliación de la vigencia de este decreto, porque esto da cuenta de que en este Gobierno Municipal se está pensando

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

también en los que más necesitan y nosotros estamos con ellos. Aunque no estén aquí, desde aquí les decimos que estamos con ellos y que vamos a seguir siempre haciendo lo que nos corresponda para fortalecer en el día a día esa labor en la que le ponen alma y corazón.

Muchísimas gracias por esta iniciativa, sin duda que la voté a favor y ojalá que haya más de este tipo. Muchas gracias. Es cuánto.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Elías Octavio Íñiguez.

El Regidor Elías Octavio Íñiguez Mejía: Con su venia Presidente, muy rápido, abonándole un poco a lo que dice la regidora Celia; de verdad ojalá que existan más iniciativas de estas, más convenios, más apoyos, porque los empleados municipales muchas veces no son valorados no solo en este municipio sino en la mayoría de los municipios, los vemos cotidianamente y de verdad son el cuerpo de todo esto, sin ellos no pudiéramos dar resultados, no pudiéramos dar atención.

Por eso es tan importante lo que decía la regidora Celia, que importantes son el policía, los paramédicos, los médicos, las enfermeras y el personal que corta el césped, pavimentos y todas las áreas.

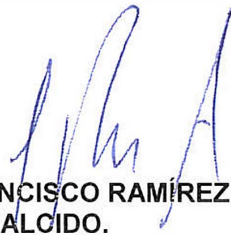
Presidente, de verdad felicidades por presentar esta iniciativa, claro que la votamos a favor con mucho gusto y siempre sumados al bienestar de los empleados y tapatíos.

Para terminar, hacerlo públicamente, felicitar a mi compañero regidor Aldo de Anda que hoy es su cumpleaños, felicidades regidor que te la pases muy bien y que disfrutes tu cumpleaños como siempre. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal Interino: No habiendo más asuntos por tratar se da por concluida la presente sesión.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

EL SECRETARIO GENERAL.



JUAN FRANCISCO RAMÍREZ
SALCIDO.



LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



REGIDORA PATRICIA GUADALUPE
CAMPOS ALFARO.

REGIDOR ARMANDO AVIÑA VILLALOBOS.

REGIDORA KEHILA ABIGAIL KÚ
ESCALANTE



SINDICA KARINA ANAID HERMOSILLO
RAMÍREZ.

REGIDORA ALEJANDRA LIZETTE VILLA
PÉREZ.

REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE.



REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ
SEDANO.



REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO
FRANCO.

REGIDORA CYNTHIA YURITZI CÁRDENAS
RAMÍREZ.

REGIDOR ALDO ALEJANDRO DE ANDA
GARCÍA.

REGIDOR SALVADOR HERNÁNDEZ
NAVARRO.

REGIDOR ELÍAS OCTAVIO ÍÑIGUEZ MEJÍA.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

**REGIDORA GABRIELA CONTRERAS
ALFARO.**

**REGIDOR FERNANDO SALAZAR
VICENTELLO.**

**REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA
MOSQUEDA.**

REGIDOR FERNANDO GARZA MARTÍNEZ.

REGIDORA CELIA FAUSTO LIZAOLA.